

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de noviembre de 2019.

No. 88

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0382/2019 I P.O., por medio del cual se adicionan al artículo 85 un tercer y cuarto párrafos; y al 87 un segundo párrafo, ambos de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua.

Pag. 4834

-0-

DECRETO N° LXVI/AUAFL/0389/2019 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado autoriza los fondos legales de los centros de población de Colonia San José y La Regina, ambos del Municipio de Julimes.

Pag. 4836

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPN/004/2019, relativa a la adquisición de licenciamiento de software.

Pag. 4841

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 193/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Escuelas Públicas.

Pag. 4842

-0-

ACUERDO N° 194/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Santa Bárbara, Chih., por el que se aprueba el Reglamento de Faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 195/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Jiménez, Chih., por el que se expide el Reglamento del Servicio de Estacionómetros en la Vía Pública.

Pag. 4850

-0-

ACUERDO N° 196/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Jiménez, Chih., por el que se aprueba la creación del Consejo Municipal de Estacionómetros.

Pag. 4858

-0-

ACUERDO N° 197/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Jiménez, Chih., por el que se aprueba el Reglamento Interno del Teatro de la Ciudad "Roberto Gavaldón".

Pag. 4865

-0-

ACUERDO N° 198/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa Municipal Médico en tu Casa.

Pag. 4873

-0-

ACUERDO N° 199/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Rosario, Chih., por el que se autoriza la condonación del 100% de los recargos del impuesto predial que se generen por concepto de mora por omisión en el pago del ejercicio fiscal de años anteriores en todo el Municipio, del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 4886

-0-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO N° SEYD-SUP008/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Gastronomía" que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario, ubicado en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP009/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Negocios y Mercadotecnia" que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario, ubicado en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP010/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Ingeniería en Gestión Empresarial" que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario, ubicado en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP011/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel maestría denominado "Maestría en Dirección Empresarial" que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario, ubicado en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP016/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Psicología" que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario, ubicado en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP024/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel doctorado denominado "Doctorado en Filosofía y Ciencias Humanas" que imparte el plantel educativo Instituto Agustín Palacios Escudero, ubicado en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP025/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Filosofía" que imparte el plantel educativo Instituto de Filosofía Don Alberto Almeida y Merino, ubicado en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP026/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel maestría denominado "Maestría en Investigación Educativa" que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario de Ciudad Cuauhtémoc, ubicado en Cuauhtémoc, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD013/2019, por medio del cual se modifica el diverso N° SECYD-004/2014 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominados "Licenciatura en Criminología" y "Licenciatura en Psicología Industrial" que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Valle de Allende, ubicado en Valle de Allende, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/108/2019, relativa a la adquisición de uniformes para personal, requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pag. 4888

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/109/2019, relativa a la adquisición de pintura de tráfico base agua color blanco y amarillo, requerida por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pag. 4889

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/110/2019, relativa a la adquisición de cobijas y colchonetas para la población indígena en la zona serrana, requeridas por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pag. 4890

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TERCERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 1 del Distrito Judicial Rayón, con residencia en Melchor Ocampo, Chih.

Pag. 4891

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-OM-CT-AD-2019-33, relativa a la adquisición de motobombas.

Pag. 4892

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA Obra Pública Nacional Licitación N° ICHIFE-LP-019BIS-19 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a diversas rehabilitaciones a realizar en dos escuelas primarias y en el Centro de Atención Múltiple N° 14, todos ellos ubicados en Ciudad Juárez, Chih.

Pag. 4893

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-009-2020, relativa a la adquisición de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario.

Pag. 4894

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-28-2019, relativa a la contratación abierta del servicio de vigilancia por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Pag. 4895

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-29-2019, relativa a la adquisición de vales de despensa.

Pag. 4896

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Estatal Presencial N° UACJ-LIE-11-2019-006, relativa a la contratación de pólizas de seguros.

Pag. 4897

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCAM/INE/01/2019, relativa a la contratación del equipamiento con cableado, tecnologías y mobiliario en el edificio ubicado en la Unidad Académica Mecoqui.

Pag. 4898

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CONVOCATORIA a las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Chihuahua a participar como funcionarias y funcionarios de las Mesas Receptoras de Votación que se instalarán el día de la Jornada de Participación Ciudadana que se llevará a cabo el 24 de noviembre de 2019.

Pag. 4899

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 76/19, relativa a la adquisición de diversas refacciones y consumibles para desbrozadoras, barredoras, restregadoras, hidrolavadoras, avispas y diverso material de construcción, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pag. 4902

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 77/19, relativa al suministro de vialetas y pintura acrílica base solvente con sellador MMA y microesfera, solicitadas por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pag. 4903

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 78/19, relativa a la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado, solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

Pag. 4904

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 79/19, relativa a la adquisición de azúcar morena (consumo humano), solicitada por la Dirección de Desarrollo Rural.

Pag. 4905

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4906 a la Pág. 4915

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0382/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adicionan** al artículo 85, un tercer y cuarto párrafos y al artículo 87, un segundo párrafo, ambos de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 85.

...

...

El objeto de la aplicación de las eco-tecnologías, será:

- I. Mejorar la calidad de vida de las y los beneficiarios.
- II. Elevar la eficiencia energética en la vivienda.
- III. Propiciar la preservación y cuidado del medio ambiente, así como de los recursos naturales, mitigando las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera.

IV. Incrementar el valor de la vivienda.

El Poder Ejecutivo del Estado y los municipios gestionarán apoyos, subsidios o financiamiento, para la implementación de eco-tecnologías, considerando el acondicionamiento bioclimático de las viviendas que abone al bienestar térmico y el uso eficiente de la energía. Así mismo, promoverán de manera coordinada, la difusión de información de los programas ya existentes que tengan este objeto.

Artículo 87. ...

...

Se considerarán los materiales en techos y muros que por su composición garanticen niveles mínimos aceptables de bienestar térmico en los espacios interiores de la vivienda, y cumplan con los ahorros esperados, la calidad, durabilidad y eficiencia, atendiendo a las normas en la materia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.** Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/AUAFL/0389/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza los fondos legales de los centros de población de Colonia San José, con una superficie de 115-12-32.728 hectáreas, y La Regina, con una superficie de 521-45-52.447 hectáreas, ambos del Municipio de Julimes, de acuerdo a la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN COLONIA SAN JOSÉ						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,139,454.050	456,276.126
1	2	N 09'56'19.16" E	720.41	2	3,140,163.648	456,400.464

2	3	N 80'47'50.65"W	191.91	3	3,140,194.340	456,211.022
3	4	N 15'47'17.45" E	433.18	4	3,140,611.177	456,328.882
4	5	N 72'17'58.46" E	136.24	5	3,140,652.599	456,458.672
5	6	N 59'55'11.70" E	110.04	6	3,140,707.753	456,553.893
6	7	S 87'57'08.24" E	124.70	7	3,140,703.297	456,678.516
7	8	S 26'52'46.74" E	184.78	8	3,140,538.480	456,762.059
8	9	S 32'56'34.37" E	133.39	9	3,140,426.538	456,834.596
9	10	S 45'53'09.42" E	209.32	10	3,140,280.829	456,984.882
10	11	S 36'31'01.19" E	96.86	11	3,140,202.987	457,042.517
11	12	S 51'59'32.86" E	206.25	12	3,140,075.984	457,205.029
12	13	S 37'23'50.66" E	56.37	13	3,140,031.203	457,239.264
13	14	S 74'37'25.50" E	98.46	14	3,140,005.097	457,334.196
14	15	S 25'51'58.88" E	87.04	15	3,139,926.778	457,372.159
15	16	S 29'28'33.20" E	62.70	16	3,139,872.192	457,403.022
16	17	S 08'28'03.69" E	84.11	17	3,139,788.998	457,415.408
17	18	S 02'55'13.16" E	273.18	18	3,139,516.171	457,429.326
18	19	S 08'27'28.25" E	150.02	19	3,139,367.780	457,451.391
19	20	S 03'37'04.08" W	127.14	20	3,139,240.892	457,443.368
20	21	N 83'27'07.37"W	74.84	21	3,139,249.427	457,369.014
21	1	N 79'23'42.82"W	1,111.88	1	3,139,454.050	456,276.126
SUPERFICIE= 1,151,232.728 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN LA REGINA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,141,715.914	455,153.078
1	2	N 08'47'32.73" E	377.15	2	3,142,088.633	455,210.727
2	3	N 09'34'07.08" E	70.12	3	3,142,157.781	455,222.384
3	4	N 17'30'13.47"W	165.12	4	3,142,316.207	455,172.421
4	5	N 07'03'20.65" E	413.68	5	3,142,726.758	455,223.236
5	6	N 53'00'16.25"W	103.36	6	3,142,788.956	455,140.583
6	7	N 36'29'05.56"W	26.02	7	3,142,809.878	455,125.210
7	8	N 02'08'33.45"W	257.44	8	3,143,067.140	455,115.586
8	9	N 34'36'27.74" E	70.97	9	3,143,125.553	455,155.893
9	10	N 05'14'50.05"W	85.89	10	3,143,210.934	455,146.548
10	11	N 52'41'18.34"W	41.34	11	3,143,235.995	455,113.664
11	12	N 52'41'18.34"W	55.67	12	3,143,287.924	455,045.526
12	13	N 05'40'06.85"W	72.54	13	3,143,360.105	455,038.361
13	14	N 07'57'22.21"W	137.89	14	3,143,496.666	455,019.276
14	15	N 09'07'57.41" E	61.36	15	3,143,557.252	455,029.015
15	16	N 10'72'55.89" E	80.88	16	3,143,636.846	455,043.358
16	17	N 05'02'04.53" E	321.45	17	3,143,957.057	455,071.568
17	18	N 11'58'13.86" E	695.07	18	3,144,637.010	455,215.731
18	19	N 75'25'47.29"W	169.92	19	3,144,679.756	455,051.278

19	20	N 12'25'27.00" E	58.18	20	3,144,736.575	455,063.796
20	21	S 75'12'05.24" E	1,394.32	21	3,144,380.437	456,411.864
21	22	S 22'29'44.20" E	176.18	22	3,144,218.582	456,478.892
22	23	S 13'16'23.57" W	361.08	23	3,143,867.144	456,395.989
23	24	S 12'22'03.29" W	116.94	24	3,143,752.914	456,370.942
24	25	S 10'13'19.81" E	131.20	25	3,143,623.797	456,394.225
25	26	S 20'10'23.23" E	219.94	26	3,143,417.351	456,470.073
26	27	S 00'00'00" E	79.38	27	3,143,337.976	456,470.073
27	28	S 15'42'59.68" W	444.10	28	3,142,910.479	456,349.775
28	29	S 81'30'05.19" E	372.39	29	3,142,855.446	456,718.076
29	30	S 15'16'59.89" E	377.41	30	3,142,491.379	456,817.559
30	31	S 09'34'42.32" W	343.46	31	3,142,152.711	456,780.409
31	32	S 18'46'05.02" E	230.26	32	3,141,934.694	456,834.493
32	33	S 32'54'18.87" E	300.02	33	3,141,682.810	456,997.476
33	34	S 06'42'35.41" E	289.85	34	3,141,394.943	457,031.343
34	35	S 09'46'55.67" E	62.29	35	3,141,333.560	457,041.927
35	36	S 25'33'35.87" E	107.93	36	3,141,236.193	457,088.493
36	37	S 36'19'36.57" E	89.33	37	3,141,164.226	457,141.410
37	38	S 19'01'32.18" E	64.93	38	3,141,102.842	457,162.577
38	39	S 10'42'24.63" E	512.69	39	3,140,599.075	457,257.827
39	40	N 81'13'24.96"W	712.27	40	3,140,707.753	456,553.893
40	41	N 30'36'04.04"W	195.44	41	3,140,875.978	456,454.400
41	42	N 60'11'54.39"W	264.00	42	3,141,007.187	456,225.311

42	43	N 47'00'52.75"W	562.94	43	3,141,391.003	455,813.508
43	44	N 00'57'46.31"W	188.94	44	3,141,579.916	455,810.333
44	1	N 78'18'33.84"W	671.18	1	3,141,715.914	455,153.078
SUPERFICIE= 5,214,552.447 m2						

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Julimes asumirá la responsabilidad del control y supervisión de las circunstancias derivadas del crecimiento poblacional que corresponda, según su esfera de competencia, en relación con dichas circunscripciones territoriales.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPN/004/2019**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPN/004/2019**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, FRACCIÓN I, 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54, 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPN/004/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE REQUERIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	LICENCIAMIENTO MICROSOFT	1	LICENCIAS OFFICE 365 GOBIERNO	LICENCIA	230	250
		2	VISIO STD 2019 (ESTÁNDAR).	LICENCIA	2	3
		3	SQL SERVER 2017 o SUPERIOR.	LICENCIA	4	8
		4	VISUAL STUDIO PRO 2019.	LICENCIA	3	5
2	LICENCIAMIENTO ADOBE	1	LICENCIAS DE ADOBE ACROBAT PRO DC	LICENCIA	100	150
		2	LICENCIA DE ADOBE CREATIVE CLOUD	LICENCIA	1	2
3	LICENCIAMIENTO AUTOCAD	1	LICENCIAS INDIVIDUALES DE AUTOCAD	LICENCIA	2	4
4	LICENCIAMIENTO BIT DEFENDER	1	LICENCIAS DE BIT DEFENDER GRAVITYZONE	LICENCIA	230	250
5	LICENCIAMIENTO CIVILCAD	1	LICENCIAS DE CIVILCAD	LICENCIA	2	4
6	LICENCIAMIENTO DEV EXPRESS	1	LICENCIA DE DEV EXPRESS	LICENCIA	1	2

*DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

I. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 02 al 21 de noviembre de 2019, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, en el domicilio de la Convocante, así como las 24 horas en www.auditoriachihuahua.gob.mx	\$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) NO REEMBOLSABLES	El día 07 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sito en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701-15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31201, Chihuahua, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS , en el auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicado en el domicilio precitado.		

El costo de participación, deberá realizarse en cualquier oficina de Recaudación de Rentas del Estado, con los siguientes datos: concepto de cobro 416910100105, referencia 3294. El Certificado de Pago debe indicar el número de la licitación pública (ASE/LPN/004/2019) y nombre completo de la persona física o moral que desea participar.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de poder intervenir en el mismo, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Asimismo, deberán entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Deberá presentarse la documentación completa referida en las bases.
- La licitación es de carácter presencial, y la contratación será abierta conforme a los artículos 3, fracción XI, 51, fracción I y 83, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte adjudicado, deberá realizar la entrega de la cantidad de bienes señalados como cantidad mínima en proemio de la presente convocatoria, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo. Las demás entregas, deberán ser realizadas en el mismo plazo, previa orden de compra, las cuales podrán ser exigidas a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Todas las entregas se realizarán en las oficinas de la Dirección de Sistemas, ubicada en Prol. Avenida de las Américas No. 3701-15 Parque Industrial las Américas, C.P. 31201, Chihuahua, Chihuahua.

En la presente licitación, no se otorgará anticipo. El pago se efectuará bajo el esquema de pagos vencidos a la entrega de los bienes y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la factura, donde conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

IV. GENERALIDADES:

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español, en el entendido de que los documentos oficiales que se presenten deberán encontrarse apostillados y traducidos al español, de conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley de la materia. No se permitirá el abastecimiento simultáneo, adjudicándose **POR PARTIDA** a una sola persona licitante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56, fracción XIV de la multicitada Ley, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Todo el desarrollo de la presente licitación, podrá ser consultado en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: www.auditoriachihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de noviembre de 2019

**FERNANDO MARINES COPADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 193/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobó por unanimidad las "Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Escuelas Públicas, para la Entrega de Uniformes y Calzado Gratuito para Alumnos de Preescolar y Primaria".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

**SECRETARÍA
2018-2021****A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número veintitrés de la Sesión celebrada el día 29 de agosto del 2019, se encuentra asentado el punto número cinco y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...5. Presentación, Discusión y Aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Escuelas Públicas, para la Entrega de Uniformes y Calzado Gratuito para Alumnos de Preescolar y Primaria....

RESOLUTIVO:

QUINTO. – Para abordar este punto del orden del día el Secretario del H. Ayuntamiento manifestó que el Municipio de Hidalgo del Parral, cuenta con el Programa Municipal de Apoyo a Escuelas Públicas de Calzado y Uniformes Gratuitos para Alumnos de Prescolar y Primaria desde hace tres años en sustento con la agenda 20-30 de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sustentable y el Plan Municipal de Desarrollo que en su eje ciudad Próspera y Desarrollo Social, el cual establece la importancia de focalizar esfuerzos en materia de educación, en este sentido el Presidente Municipal ha dispuesto que por tercera edición se desarrolle este Programa Municipal de Apoyo a Escuelas Públicas para la Entrega de Uniformes y Calzado Gratuito para Alumnos de Preescolar y Primaria, la cobertura en este Programa son las escuelas públicas de nivel preescolar y primaria que se encuentran dentro del municipio de Hidalgo del Parral, la población objetivo son el 100% de los alumnos que se encuentran inscritos en las escuelas de estos rangos académicos, asimismo informó el Secretario que se establece coordinación con los diferentes directivos, maestros y padres de familia de los centros escolares, también ha traído como posibilidad que se atiendan los rezagos de infraestructura educativa que tienen los centros educativos, gracias a una cuota voluntaria, los padres de familia capitalizan a las escuelas ese recurso, las escuelas lo administran de manera directa, el Presidente Municipal dispuso el empate de esos recursos y la Fundación del Empresariado Chihuahuense también se ha sumado a este proyecto para la ejecución de obras en beneficio de los centros educativos, finalmente se sometió a votación de los integrantes del Ayuntamiento las reglas de operación del referido programa, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente;

ACUERDO No. 222 29/VIII/2019

Se aprueban las reglas de operación del Programa Municipal de Apoyo a Escuelas Públicas, para la Entrega de Uniformes y Calzado Gratuito para Alumnos de Preescolar y Primaria, en los términos descritos en el referido documento, el cual se anexa para formar parte integral del presente.

Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih, a septiembre del 2019

“Construyendo Juntos”

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
HGO. DEL PARRAL, CHIH

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS PARA LA ENTREGA DE UNIFORMES Y CALZADO GRATUITO PARA ALUMNOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA.

1. Contexto

Los ingresos de los hogares de las familias Parralenses han disminuído significativamente en los últimos años. Como consecuencia de esto, la economía de los hogares ha sido mermada y la cantidad de recursos disponibles para hacer frente a las necesidades primarias de los hogares, dentro de las que se encuentran las asociadas a los costos de la educación, ha sido reducida.

Debido a dicha reducción económica y sus capacidades de compra, éstos buscan estrategias de sobrevivencia que implican la redistribución de los ingresos disponibles. De manera general, la evidencia muestra que las primeras necesidades que son protegidas son las relativas al alimento y que, dependiendo de los gustos y hábitos domésticos se van priorizando subsecuentes necesidades. Como producto de estas redistribuciones en el destino del gasto, el hogar no siempre asigna la cantidad de recursos necesarios y suficientes para cubrir las necesidades de educación de los hijos.

En relación a las percepciones de los hogares y los gastos asociados a la educación, volver a clases en cada ciclo escolar, no sólo implica la compra de útiles escolares por parte de los padres o tutores, sino también, el gasto asociado a la compra de mochilas, uniformes, zapatos y una serie de gastos adicionales que, en su conjunto, generan preocupación en los padres, máxime cuando en el hogar existe más de una persona que se encuentre estudiando. Muchas veces, para poder afrontar estos gastos, los padres de familia se ven en la necesidad de pedir préstamos y/o acudir a casas de empeño, ya que su capacidad adquisitiva se ve disminuida después de los períodos vacacionales que justamente son la antesala para el inicio del ciclo escolar.

El Municipio de Hidalgo del Parral cuenta con una población de 107,061 personas, las cuales 33,853 son personas en estado de vulnerabilidad (31%) y 2,292 son consideradas en pobreza extrema.

En atención a las diversas peticiones de apoyo social que se generaron por parte de la población, respecto a la afectación económica que resienten las madres y padres de familia del Municipio con relación al gasto que se genera por la compra de uniformes escolares y calzado, el Presidente Municipal coordinó un programa de

apoyo dirigido a las instituciones educativas para la adquisición de uniformes y calzado escolar, con la finalidad de contribuir con la economía de las madres y padres de familia, así mismo, fomentar la igualdad e inclusión entre los niños y niñas de las Instituciones Educativas pertenecientes al Municipio.

El programa de adquisición de uniformes y zapatos escolares cumple con el eje de "Ciudad Próspera y Desarrollo Social" que se encuentra dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que tiene por objeto propiciar condiciones óptimas en materia económica, social, política, educativa y de salud, así mismo, encuentra eco en los **Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable de la Organización de las Naciones Unidas**, donde se hace hincapié en lograr la enseñanza primaria universal y eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza.

2. Objetivo General

Generar ambientes favorables en el Municipio de Hidalgo del Parral, que permitan un ejercicio educativo de calidad y con calidez, garantizando la igualdad entre los niños y niñas en su entorno escolar.

3. Objetivo Específico

El "Programa Municipal De Apoyo A Escuelas Públicas Para La Entrega De Uniformes Y Calzado Gratuito Para Alumnos De Preescolar Y Primaria", tiene como objetivo apoyar la economía de las jefas y jefes de familia en relación a la educación de sus hijos, a través de la entrega de uniformes y calzado gratuito, disminuyendo de esta manera los gastos generados a razón del nuevo ciclo escolar, así mismo, se busca fomentar entre los niños y niñas un ambiente de igualdad, respeto e inclusión.

4. Cobertura

En las escuelas públicas de nivel preescolar y primaria, pertenecientes al Municipio de Hidalgo del Parral.

5. Población Objetivo

Los alumnos que se encuentren inscritos en las escuelas públicas de preescolar y primaria pertenecientes al Municipio.

6. Criterios y Requisitos de Exigibilidad

Para determinar si las instituciones interesadas cumplen con los criterios de elegibilidad será necesario que los solicitantes proporcionen la siguiente información:

CRITERIOS	REQUISITOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar interesados en recibir este apoyo. 2. Estar afiliado a la Secretaría de Educación Pública. 3. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos. 4. Los vales tendrán una fecha de vencimiento del 18 de octubre del año en curso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud firmada y sellada por el director de la institución y por la sociedad de padres. 2. Copia de la credencial para votar del Director de la Institución Educativa. 3. Presentar lista del SIE con el número de alumnos existentes en su escuela. 4. Ser una Institución Educativa de carácter público. 5. Las Escuelas deberán pertenecer al Municipio. 6. Alumnos pertenecientes a nivel preescolar y primaria. 7. Formular la solicitud antes del 6 de septiembre del año en curso. 8. Aún y cuando los padres de familia se presenten para hacer efectivo el vale para la entrega de uniformes y calzado, después del 18 de octubre, ya no se les entregará.

7. Montos de apoyo

Se apoyará con una cantidad económica de \$780.00 por cada alumno debidamente registrado en cada institución para la compra de uniformes y calzado, otorgando el 50% de anticipo al Director de cada una de las escuelas, lo anterior se utilizará con el fin de que éste realice el pedido con el proveedor de su elección para la confección de las prendas, liquidando el resto de la cantidad al término de la entrega de los paquetes.

8. Proceso de operación

Cada madre o padre de familia proporcionará las tallas de sus hijos al Director de la Institución Educativa para que éste a su vez remita la información al proveedor para que confeccione cada uno de los uniformes.

Cada escuela escogerá el proveedor que se adecúe a sus necesidades para la suministración de sus uniformes y calzado.

Por medio de vales, tanto el director como el Municipio, tendrán un control sobre los alumnos que serán beneficiados con el Programa.

Los vales tendrán una vigencia y a partir de ésta no se podrán beneficiar o incorporar más alumnos al programa durante el ciclo escolar.

El director recabará las firmas de conformidad y copias de la credencial para votar de cada madre o padre de familia donde recibe el apoyo de uniformes y calzado, información que será remitida al departamento de Vinculación Educativa del Municipio.

9. Comprobación

Vinculación Educativa del Municipio recibirá un documento con firma y copia de la credencial para votar de cada madre o padre de familia beneficiados para comprobar que efectivamente el recurso se aplicó, asimismo se realizará un sondeo con las sociedades de padres para constatar la información.

10. Proceso de capitalización de las escuelas

Por cada hija o hijo beneficiado con el programa, la madre o padre de familia podrá otorgar de manera voluntaria la cantidad de \$100.00 pesos, lo anterior con el fin de generar un fondo de infraestructura en las escuelas.

La Sociedad de Padres recaudará un fondo, destinado a la infraestructura de cada una de las escuelas. Presidencia Municipal le apoyará con una cantidad similar previa solicitud donde justifique el monto recaudado y cómo se aplicará el recurso en consenso con la sociedad de padres y siempre percibiendo que los alumnos sean los beneficiados, así mismo FECHAC podrá apoyar con un 30% más de la cantidad recaudada entre los padres de familia y el Municipio, si dicha Institución Educativa elabora un proyecto bajo las normas y requisitos que establece FECHAC.

11. Supervisión de la aplicación correcta del apoyo

Para comprobar que el recurso recibido se aplicó conforme al proyecto y a las presentes Reglas de Operación, el departamento de Vinculación Educativa visitará los planteles en compañía de miembros del Consejo Municipal de Participación Social en Educación, mismos que verificarán mediante documentación la correcta implementación de los apoyos otorgados.

12. Causales de Baja del Programa.

- Proporcionar información y/o documentación falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga el "Programa Municipal De Apoyo A Escuelas Públicas Para La Entrega De Uniformes Y Calzado Gratuito Para Alumnos De Preescolar Y Primaria".
- Si se emplean los recursos otorgados por el Programa para un fin distinto a lo previsto en estas reglas de operación.
- Que las instituciones ya no quiera seguir siendo beneficiaria del programa.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el gobierno Municipal, a través del Departamento de Vinculación Educativa conforme a la normatividad vigente.

A t e n t a m e n t e

Hidalgo del Parral, Chih., a agosto de 2019

"Construyendo Juntos"



Jorge Alfredo Lozoya Santillan
Presidente Municipal.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 195/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, en sesión de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Servicio de Estacionómetros en la vía pública del Municipio de Jiménez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y-----

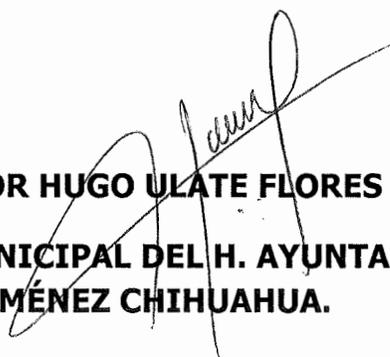
----- **C E R T I F I C O:** -----

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 25 DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGÓ AL SIGUIENTE:

----- **ACUERDO**-----

EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS CON 15 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA ING. OSIRIS GUZMÁN CAMPOS, EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONOMETROS EN LA VÍA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.


C. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA.



Sometiéndose a votación por parte del Presidente Municipal, obteniéndose por mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba el Reglamento del Servicio de Estacionómetros en la Vía Pública del Municipio de Jiménez, Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONÓMETROS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público y de observancia general para los habitantes y visitantes del Municipio de Jiménez, Chihuahua, y tiene por objeto regular la prestación y funcionamiento del servicio de estacionamiento de los vehículos de propulsión motorizada en la vía pública y que serán controlados por estacionómetros.

Artículo 2.- El funcionamiento de los estacionómetros en la vía pública es un servicio que presta el Municipio de Jiménez, Chihuahua a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Consejo Municipal de Estacionómetros de Jiménez, Chihuahua.

Cuando en el presente reglamento se haga mención del Consejo, se entenderá referido al Consejo Municipal de Estacionómetros de Jiménez Chihuahua.

Artículo 3.- El presente reglamento, sostiene su fundamento legal en lo estipulado por los artículos 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como 13 fracción I y 83 de la Ley y Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Artículo 4.- El Presidente Municipal de Jiménez, a través del Consejo Municipal de Estacionómetros, es la autoridad que está facultada en todo momento para aplicar y determinar las medidas que se estimen necesarias para la consecución de los fines que persigue este reglamento. En los casos de que el Consejo, considere ineludible el cambio a las tarifas para el cobro a los usuarios de los estacionómetros, deberá hacer un planteamiento, acompañado de toda la información y análisis necesario para respaldar su propuesta, ante el H. Ayuntamiento quien será el único facultado para autorizar este cambio y turnarlo para su aprobación en la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Jiménez Chihuahua.

Artículo 5.- El Consejo dentro de sus obligaciones, deberá presentar por conducto de su Presidente de manera trimestral al H. Ayuntamiento un informe por escrito de sus actividades y programas realizados.

Artículo 6.- El servicio público de estacionómetros funcionará de manera ininterrumpida de lunes a viernes en un horario comprendido entre las nueve a las catorce horas y de las quince a las diecinueve horas; los días sábado de las nueve a las catorce horas, excepto

los domingos y días festivos, debiendo colocarse este horario en un lugar visible de los estacionómetros.

Artículo 7.- Para los efectos de la aplicación de este reglamento, se entiende por estacionómetro el aparato de medición y control que se utiliza para regular el tiempo de uso de la vía pública para el estacionamiento de vehículos, a través del cobro de derechos y de acuerdo a la tarifa de derechos aprobada por el Congreso del Estado, en la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez para el ejercicio fiscal de 2019.

TÍTULO SEGUNDO DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 8.- Para los efectos del presente reglamento, se entiende como vía pública a todas las calles comprendidas dentro del municipio de Jiménez, Chihuahua; y serán objeto de este reglamento las calles donde se encuentren instalados los relojes estacionómetros.

Artículo 9.- El estacionamiento de vehículos deberá realizarse en los lugares que el municipio expresamente autorice para ello, previo pago de los derechos correspondientes a través del servicio de estacionómetros.

Artículo 10.- El estacionamiento de vehículos para las maniobras de carga y descarga en la vía pública, deberá sujetarse al horario establecido por el municipio.

Artículo 11.- El establecimiento de estacionómetros en la vía pública, no deberá realizarse en lugares que correspondan a servicios de entrada y salida de vehículos, así como en lugares peatonales o en áreas de restricción.

Artículo 12.- Todo vehículo cuyo conductor omita el pago de la cuota fijada o no respete los cajones que han sido asignados para el estacionamiento, se hará acreedor a una sanción o multa de acuerdo a lo estipulado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 22 del presente ordenamiento.

Cuando las dimensiones del vehículo excedan el espacio de un cajón de estacionamiento, deberá cubrir el importe de acuerdo al número de cajones que esté utilizando al estar estacionado.

Artículo 13.- Por ninguna circunstancia se permitirá a persona alguna colocar objetos en la vía pública en los lugares comprendidos para el estacionamiento, con el fin de reservar dichos espacios.

Artículo 14.- El Municipio de Jiménez estará obligado a determinar y asignar espacios suficientes para el estacionamiento de vehículos de personas con capacidades diferentes, los cuales deberán ser sin costo alguno. Estos lugares solo podrán ser utilizados por las personas con capacidades diferentes que así lo acrediten mediante el uso de la respectiva placa metálica expedida por la Dirección de Finanzas de Gobierno del Estado, o bien el engomado que determine el departamento de tránsito del Municipio de Jiménez, Chihuahua.

Estará exento del pago de estacionómetros hasta por dos vehículos, quien acredite la propiedad de los mismos dentro de la distancia que comprenda la cuadra en la que se haya ubicada su casa habitación.

TÍTULO TERCERO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
CAPÍTULO I
DE LAS INFRACCIONES

Artículo 15.- Se considerará infracción a toda acción u omisión que contravengan las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Artículo 16.- Se considerará infracción por el estacionamiento de vehículos en la vía pública dentro de la zona donde haya estacionómetros instalados, las siguientes:

I.- No pagar la tarifa de derechos correspondiente por el uso del estacionamiento por un determinado tiempo.

II.- Cuando el vehículo haya sido infraccionado en otro cajón de estacionamiento al que se encuentra actualmente estacionado y pretenda ampararse con la boleta de infracción del lugar anterior por el uso del estacionamiento.

III.- Estar mal estacionado y/o no respetar los cajones asignados para el estacionamiento de vehículos.

Artículo 17.- Para efecto de garantizar el cumplimiento de las sanciones, el Municipio de Jiménez, a través del Consejo, designará al personal que para la aplicación de dichas disposiciones, estará investido de fe pública, y única y exclusivamente en el ejercicio de sus funciones podrá realizar lo siguiente:

I.- Permitir que se deposite el pago correspondiente en el estacionómetro, por parte de la persona, en caso de que no haya sido aún elaborada la boleta por parte del inspector.

II.- Elaborar la boleta para que se realice el pago de la infracción en las cajas previamente autorizadas.

III.- Desprender la matrícula de circulación del vehículo, la cual será devuelta mínimo en una hora después de realizado el pago de la infracción.

Artículo 18.- Las infracciones que sean levantadas por los inspectores de estacionómetros nombrados por el Consejo, harán constar en actas impresas y foliadas los siguientes datos:

I.- Descripción del vehículo.

II.- Naturaleza de la infracción.

III.- Lugar, fecha y hora.

IV.- Sanción y multa correspondiente.

V.- Nombre, clave interna de identificación, y firma de la persona autorizada que finca la infracción correspondiente.

VI.- Un espacio para anotar las observaciones que así se consideren convenientes por parte de la persona infraccionada como del inspector de estacionómetros.

Artículo 19.- Cuando un vehículo haya permanecido estacionado, infraccionado de un día de operación a otro, se le realizará una segunda infracción y en caso de continuar estacionado se comunicará al departamento de tránsito para que actúe.

Artículo 20.- Cuando el vehículo carezca de placas de circulación y se incurra en la infracción prevista por la fracción I del artículo 16 del presente ordenamiento y no cubra el importe de la tarifa correspondiente, de conformidad con lo estipulado en las fracciones I y II del artículo 17 del presente reglamento, se solicitará la intervención del departamento de tránsito para que imponga el candado de rueda al vehículo (inmovilizador) en cuestión, el cual solo deberá ser retirado una vez liquidada la infracción.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 21.- Las infracciones o faltas a las normas contenidas en el presente reglamento serán sancionadas:

I.- Con amonestación

II.- Multa de una a veinte veces el valor de Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 22.- Los montos de las infracciones se determinarán de la siguiente manera:

I.- Se sancionará con multa de dos veces el valor de Unidad de Medida y Actualización, a aquellas personas que hagan uso del estacionamiento sin depositar el pago correspondiente en el estacionómetro respectivo.

II.- Se aplicará un descuento del setenta y tres por ciento sobre la multa de la fracción anterior, cuando el pago se realice el mismo día o al día hábil siguiente de elaborada la infracción.

III.- Se aplicará un descuento del cincuenta por ciento, sobre la multa de la fracción I cuando el pago se realice dentro del tercer día y hasta 30 días naturales después de elaborada la infracción.

IV.- En todos y cada uno de los importes de las infracciones se redondeará la cantidad a cobrar cancelando las fracciones y elevando el importe correspondiente al entero superior.

Artículo 23.- Se sancionará con multa de una y hasta diez veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a aquellas personas que ejecuten o traten de realizar actos tendientes a eludir el pago de derechos de servicio de estacionómetros, introduciendo objetos diferentes a los autorizados para el servicio del mismo.

Artículo 24.- Se sancionará con multa de una y hasta diez veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a aquella persona y/o personas que insulten, agredan, y/o amenacen al personal de estacionómetros, cualquiera que sea el cargo o puesto que desempeñen en el cumplimiento de su deber, sin perjuicio de que sea puesto a disposición de la autoridad competente, si el caso lo amerita.

Artículo 25.- Se sancionará con multa de una y hasta cinco veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a aquellas personas que con cualquier tipo de objeto obstruyan los lugares destinados para el uso del estacionamiento.

Artículo 26.- Se sancionará con multa de cinco y hasta veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y la reparación del daño a toda persona que sea sorprendida destruyendo o deteriorando los estacionómetros, independientemente de que sea consignada a las autoridades correspondientes, siempre y cuando el daño haya sido causado de forma dolosa o culposa.

Artículo 27.- Se sancionará con multa de una y hasta diez veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización a aquellas personas que se valgan de algún medio para evitar que sean retiradas las placas de circulación y no podrán exigir reparación del daño como consecuencia del retiro de las mismas independientemente de la posibilidad de la aplicación de la sanción estipulada en el artículo 20 del presente ordenamiento.

Artículo 28.- Será requisito indispensable para obtener el cambio de matrículas de circulación, el no tener adeudo pendiente por concepto de infracciones a las disposiciones de este reglamento.

CAPÍTULO III CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Artículo 29.- La interpretación, aplicación y vigilancia del cumplimiento de este reglamento compete al Municipio de Jiménez, a través del Consejo, quien resolverá por medio de votación las sanciones que resulten aplicables por las infracciones cometidas al presente reglamento.

Artículo 30.- El Consejo realizará una valoración de las sanciones a que se refieren los artículos del 23 al 27 del presente reglamento, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

I.- Si la conducta del infractor fue dolosa o imprudencial.

II.- La gravedad y/o las consecuencias de la falta.

III.- Las condiciones socioeconómicas del infractor. Si el infractor fuese jornalero, trabajador desempleado y sin ingresos no podrá ser sancionado con una multa mayor de una vez el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

IV.- Si con su conducta el infractor transgredió uno o más preceptos del reglamento.

Artículo 31.- El Consejo a través de su Presidente, tiene facultades para imponer, reducir o condonar las sanciones que resulten aplicables a los infractores de este reglamento:

El Presidente del Consejo Municipal de Estacionómetros de Jiménez, Chihuahua, tendrá facultades para reducir el monto de las infracciones al presente reglamento hasta en un cincuenta por ciento, y hasta en un setenta y tres por ciento, en casos especiales y previa autorización del Consejo tras acreditar impugnación por parte de la defensa del infractor.

Artículo 32.- El procedimiento de reclamación ante el Consejo, será oral y público.

Artículo 33.- Una vez radicado el asunto se hará saber al infractor que tiene derecho a nombrar persona que lo asista y defienda y se le darán todas las facilidades para que lo haga.

Si la persona nombrada no se encuentra presente se le fijará un tiempo de espera razonable para que comparezca suspendiendo hasta entonces el procedimiento.

Concluido el plazo concedido, sea que se presente o no la persona nombrada por el infractor continuará el procedimiento.

En esa misma forma se hará cuando el Consejo estime conveniente la comparecencia de otras personas.

Artículo 34.- El asunto se sustanciará en una sola audiencia presidida por el Consejo y solo cuando se considere indispensable se celebrará otra audiencia para la recepción de elementos de prueba relacionados con la falta cometida.

Artículo 35.- La audiencia se llevará a cabo de la siguiente manera:

I.- Se iniciará una vez puesta la reclamación por parte de la defensa del infractor.

II.- Realizado lo anterior se continuará con la declaración del inspector de estacionómetros que hubiera levantado la infracción.

III.- Se recibirán los elementos de prueba.

IV.- Finalmente el Consejo resolverá fundando y motivando su resolución conforme a las disposiciones de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Envíese el presente reglamento al C. Gobernador Constitucional del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

-----Se expide el presente para los usos legales a que haya lugar, se certifica, sella y firma en Ciudad Jiménez, Chihuahua. A los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES



MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
SECRETARÍA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 196/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, en sesión de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobó la creación del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y-----

----- **C E R T I F I C O:** -----

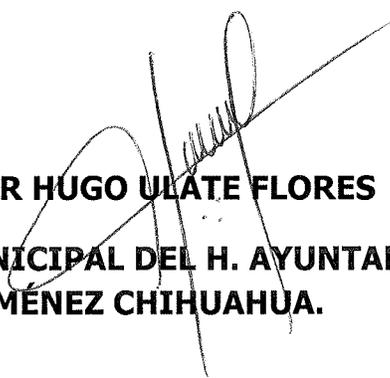
QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 23 DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2019 EN EL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGÓ AL SIGUIENTE:

----- **ACUERDO**-----

EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS CON 15 A FAVOR Y 1 EN CONTRA ING. OSIRIS GUZMÁN CAMPOS, LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

C. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA.



MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
SECRETARÍA

CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.**ACUERDO**

Único.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Jiménez, Chihuahua, para quedar regulado de la siguiente manera:

Artículo 1.- El Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua, tiene por objeto:

I.- Administrar el sistema de estacionómetros del Municipio.

II.- Promover, fomentar, realizar y apoyar toda clase de actividades asistenciales, de beneficencia, educativa, cultural y de salud.

III.- Organizar y estructurar acciones de asistencia pública como factor de desarrollo social, orientando y apoyando a la comunidad y a la autogestión social.

IV.- Apoyar las acciones de los distintos sectores de la sociedad, encaminadas a promover el desarrollo social del Municipio.

V.- Recibir todo tipo de aportaciones, subsidios y donativos en efectivo o en especie, del Municipio de Jiménez, de Gobierno del Estado, de la Federación, de particulares, organismos e instituciones públicas y privadas.

VI.- Adquirir por compraventa, donación, adjudicación, permuta, cesión y en general por cualquier otro medio permitido por la Ley, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales, dichos bienes serán los necesarios para el cumplimiento de su objeto.

VII.- Obtener préstamos o cualquier otro tipo de bienes o servicios que sean útiles al Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua, los cuales serán los necesarios para el cumplimiento de su objeto.

VIII.- Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal o con personas físicas y morales en general, que constituyan un medio para la obtención de recursos o que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los fines del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua.

IX.- Participar, colaborar y formar parte de sociedades mercantiles, así como de asociaciones y sociedades civiles, institutos y organizaciones, cuando se considere útil o conveniente para los fines del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua.

X.- Participar en programas de beneficencia desarrollados por otros organismos e instituciones, así como organizar y desarrollar todo tipo de proyectos de servicios a la comunidad y proyectos de responsabilidad social en beneficio de las clases más necesitadas.

XI.- Celebrar todos los actos jurídicos relacionado con sus fines.

XII.- En general, realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines indicados.

Artículo 2.- El patrimonio del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua, se constituirá:

I.- Con todo ingreso que le sea generado por sus actividades.

II.- Con los subsidios, donaciones y aportaciones que le hagan los gobiernos Municipal, Estatal o Federal, en general, instituciones, empresas o particulares.

III.- Con los frutos de su patrimonio y los ingresos que obtenga en el desarrollo de sus obras y actividades, así como por los intereses de sus recursos disponibles que deberá colocar procurando las mejores condiciones de rendimiento y liquidez compatibles con la seguridad de la inversión y los requerimientos de su actividad.

IV.- Con los créditos que obtenga para la realización de sus fines.

V.- Con los bienes muebles e inmuebles, y demás bienes o derechos que adquiera o que le sean destinados para el cumplimiento de sus fines.

VI.- Por los legados que se le otorguen y por los bienes y derechos que por la vía sucesoria le correspondan conforme a la Legislación Civil.

VII.- Por cualquier percepción de carácter civil o mercantil de la que resulte beneficiario; y

VIII.- En general, por cualquier ingreso que perciba destinado al cumplimiento de su objetivo.

Artículo 3.- La administración del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua estará a cargo de un Comité Técnico y de un Administrador; este último será nombrado por el propio Comité y únicamente tendrá facultades de carácter administrativo y operativo de la oficina del sistema de estacionómetros del Municipio.

Artículo 4.- El Comité Técnico es la máxima autoridad del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua, y estará integrado de la siguiente forma:

I.- Por el Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente, o por la persona en quien delegue su representación.

II.- Por el Regidor de Hacienda.

III.- Cuatro consejeros de la Fundación del Empresariado Chihuahuense A.C. en Ciudad Jiménez, Chihuahua.

IV.- Dos consejeros de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Jiménez, uno de los cuales deberá ser un comerciante con establecimiento comercial ubicado dentro del área de estacionómetros.

V.- Los empresarios que formen parte del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua, serán nombrados por el propio organismo. Toda designación o revocación de representantes ante el Comité Técnico del Consejo Municipal de Estacionómetros que realice la Fundación del Empresariado Chihuahuense A.C. y/o la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Jiménez, deberá notificarse por escrito al Presidente del Consejo, sin lo cual no surtirán sus efectos ni una ni otra.

VI.- El cargo desempeñado con el carácter de consejero es honorario, con excepción del Administrador. Los miembros del Consejo designarán a sus suplentes. En caso de ejercer la suplencia, los miembros suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los miembros propietarios.

Artículo 5.- Los miembros del Comité Técnico a que se refieren las primeras dos fracciones del Artículo anterior de este Acuerdo, formarán parte del mismo mientras permanezcan en sus respectivos cargos públicos y los miembros a que se refieren las fracciones III y IV del artículo anterior, lo harán en tanto no sean sustituidos por los Consejos Directivos y/o Cámara a que pertenezcan.

Artículo 6.- Los miembros del Comité Técnico tendrán las siguientes funciones:

I.- Expedir el reglamento interior del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua, en el cual deberá determinarse la organización interna del mismo y los cargos que deban ser considerados de confianza.

II.- Dictar las normas generales y establecer los criterios y políticas que deban orientar las actividades del Consejo Municipal de Estacionómetros.

III.- Vigilar el patrimonio del Consejo Municipal de Estacionómetros.

IV.- Autorizar las inversiones del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua, incluyendo la adquisición de valores bancarios, procurando las mejores condiciones de rendimiento y liquidez.

V.- Examinar y en su caso, aprobar los estados de contabilidad y financieros del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua.

VI.- Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua.

VII.- Analizar y aprobar los programas de trabajo.

VIII.- Aprobar, en su caso los informes del Administrador.

IX.- Establecer los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento de los planes y programas aprobados.

X.- Autorizar al Administrador para que celebre convenios con la Administración Municipal, Estatal o Federal, que se consideren útiles o convenientes para el Consejo Municipal de Estacionómetros.

XI.- Aprobar la celebración de empréstitos para la realización del objeto del Consejo.

XII.- En general, decidir en última instancia todo lo relacionado con la realización de los objetivos del Consejo.

Artículo 7.- El Consejo Técnico sesionará cuando menos mensualmente en forma ordinaria. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cada vez que sea necesario y sean convocadas por el Presidente del Consejo, o por una tercera parte de los miembros. Los Acuerdos del Consejo Técnico se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, para su validez se requiere la asistencia de cincuenta más uno. En caso de empate, el Presidente Municipal, o quien lo supla conforme a esta Ley, tendrá voto de calidad.

Artículo 8.- El Presidente del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua, tiene las siguientes facultades:

I.- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, dirigiendo las que se celebren.

II.- Autorizar en unión del Secretario, las actas y Acuerdos de las sesiones.

III.- Ejecutar los Acuerdos del Comité Técnico.

IV.- Representar al Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chih., con las facultades y atribuciones que éste le confiera.

Artículo 9.- Los funcionarios o empleados que deban manejar fondos del Consejo Municipal de Estacionómetros del Municipio de Jimenez, otorgarán la garantía que al efecto les fije el Consejo Técnico.

Artículo 10.- Los movimientos contables y económicos que realice el Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Jiménez, Chihuahua, serán supervisados por el Síndico Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Envíese el presente Acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado para su publicación en el periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- La primera sesión de la Junta Directiva será convocada y presidida por el Presidente Municipal, para que se lleve a cabo dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo y en la misma será aprobado el calendario de las sesiones subsecuentes.

CUARTO.- Los representantes de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Jiménez y de la Fundación del Empresariado Chihuahuense A.C. deberán ser nombrados dentro de los primeros cinco días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

----Se expide el presente para los usos legales a que haya lugar, se certifica, sella y firma en Ciudad Jiménez, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

----- DOY FE.-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES



MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
SECRETARÍA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 197/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, en sesión de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno del Teatro de la Ciudad "Roberto Gavaldón" de Ciudad Jiménez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y-----

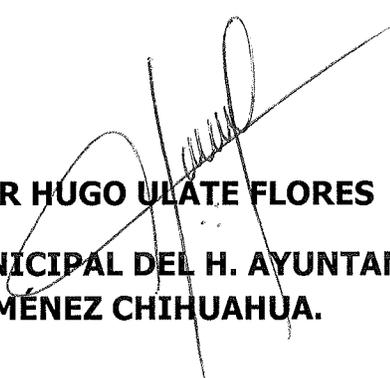
----- **CERTIFICO:** -----

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 25 DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGÓ AL SIGUIENTE:

----- **ACUERDO**-----

EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL REGLAMENTO INTERNO DEL TEATRO DE LA CIUDAD "ROBERTO GAVALDÓN" DE CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.


C. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES

**SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA.**



MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
SECRETARÍA

**REGLAMENTO INTERNO DEL TEATRO DE LA CIUDAD “ROBERTO
GAVALDÓN”
DE CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.**

El presente reglamento está elaborado con el fin de aprovechar al máximo los servicios que se prestan en el inmueble, así como apoyar en el fomento al arte de una forma organizada teniendo en cuenta la armonía entre responsables y usuarios. Todo lo no previsto en este documento, será resuelto por la Dirección Municipal en conjunto con el Comité Municipal de la Casa de la Cultura.

*CAPÍTULO I
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO*

ARTÍCULO 1.- El teatro de la ciudad “Roberto Gavaldón” se encuentra ubicado en calle Manuel Galván López, fraccionamiento Galván, Ciudad Jiménez, Chihuahua, el Teatro Municipal es un espacio de uso cultural, preferentemente dedicado a la exhibición, producción y difusión de espectáculos relacionados con las artes escénicas, la música y el cine, sin perjuicio de su uso para actos de carácter institucional que pudiera organizar y desarrollar el propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **El Ayuntamiento.** Autoridad que valida y autoriza el presente reglamento.
- II. **El Presidente Municipal.** Autoridad que a través de las diversas dependencias a su cargo será quien administre previa instrucción y de conformidad a sus atribuciones.

*CAPÍTULO II
AUTORIDADES COMPETENTES*

ARTÍCULO 3.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento las siguientes:

- I. El Presidente Municipal Constitucional.
- II. El H. Ayuntamiento.
- III. Secretaría Municipal.
- IV. Tesorería Municipal.
- V. Oficialía Mayor.
- VI. Casa de la Cultura.
- VII. Gobernación Municipal.

Además podrán fungir como organismos auxiliares de las autoridades mencionadas anteriormente:

El Inspector Municipal, auxiliar de Gobernación, Protección Civil y Seguridad Pública.

CAPÍTULO III DE LAS CUOTAS Y TARIFAS

ARTÍCULO 4.- El uso del teatro causará ingresos al Municipio mediante las tasas y tarifas aplicables en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal vigente.

ARTÍCULO 5.- La persona física o moral que solicite el teatro en arrendamiento una vez obtenido el permiso municipal para la presentación del evento cultural o artístico deberá enterar las cuotas y tarifas establecidas en la Ley de Ingresos vigente cuando menos 48 horas antes del evento.

ARTÍCULO 6.- La presentación o representación de eventos culturales y/o artísticos en el teatro, requiere la autorización del Presidente Municipal a través de la Secretaría Municipal que expedirá el permiso correspondiente.

ARTÍCULO 7.- El permiso que expida la Secretaría para los efectos a que aluden los artículos que anteceden, causará contribuciones en relación al porcentaje dispuesto a la Ley de Ingresos Municipal vigente.

ARTÍCULO 8.- Al autorizar la autoridad municipal la realización del evento, este deberá firmar el contrato de arrendamiento del bien propiedad del Municipio donde va a realizar la actividad cultural y/o artística, obligándose el organizador a dar cabal cumplimiento a las disposiciones del contrato, de lo contrario se estará a la sanción y/o cancelación establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

ARTÍCULO 9.- Los eventos que se realicen en el teatro, deberán ser de tal naturaleza que cuiden la moral y las buenas costumbres; respetando la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN A. Para aquellos eventos cuyo contenido puedan ser vistos por todo público.

CLASIFICACIÓN B. Para aquellos eventos cuyo contenido sea apto solo para mayores de trece años, esto es adolescentes y adultos; y

CLASIFICACIÓN C. Para aquellos eventos cuyo contenido sea apto solo para mayores de edad.

El Municipio designará un instructor quien vigilará que se cumplan las disposiciones previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO 10.- Los eventos que se realicen en el teatro de manera ejemplificativa y no limitativa serán los siguientes:

- I. Sinfónica.
- II. Ballet.
- III. Conciertos.
- IV. Recitales.
- V. Opereta.
- VI. Zarzuela.
- VII. Teatro clásico y de comedia.
- VIII. Conferencias; y
- IX. Otros espectáculos similares

ARTÍCULO 11.- Queda prohibido el uso del teatro para funciones o espectáculos que tengan como finalidad exclusiva propaganda política, militar, religiosa o comercial. Así como que los muebles, aparatos, utilería, instrumentos musicales y demás enseres que pertenezcan al teatro sean facilitados gratuita u onerosamente para ser usados fuera del recinto del teatro.

CAPÍTULO V DEL BOLETAJE

ARTÍCULO 12.- Los boletos de entrada al espectáculo se venderán de preferencia en la taquilla del teatro o en el anexo del mismo.

ARTÍCULO 13.- El organizador deberá presentar a la Tesorería el boletaje a sellar previa presentación y pago de los permisos municipales correspondientes, de lo contrario la dependencia no se obliga a recibirlos.

ARTÍCULO 14.- La cantidad total de boletos se deberá enterar a la Tesorería Municipal y sobre los mismos se aplicará la tasa establecida en la Ley de Ingresos vigente, cabe mencionar que la Dependencia no autorizará un boletaje mayor al aforo del teatro en una sola presentación.

Lo anterior a fin de evitar aglomeraciones, destrucciones, deterioro o daños al inmueble y en todo momento se deberá preservar la vida y la integridad física de los asistentes.

ARTÍCULO 15.- El costo del boleto lo determina el organizador.

ARTÍCULO 16.- Queda totalmente prohibida la reventa de boletos a un precio superior al estipulado en el boleto.

El incumplimiento del presente artículo dará derecho para la cancelación del evento.

CAPÍTULO VI DE LOS ESPECTADORES

ARTÍCULO 17.- Al entrar los concurrentes al teatro deberán guardar el debido orden y sosiego.

Para el cumplimiento del presente precepto legal, el organizador deberá asignar personal que vigile la entrada del teatro a fin de evitar el desorden así como dentro de las instalaciones.

ARTÍCULO 18.- Queda totalmente prohibido el ingreso al teatro de personas que se encuentren bajo el influjo de alcohol o drogas, sin importar que tengan el boleto de acceso al evento y no tendrán derecho a exigir el reintegro del importe que hubieren pagado.

ARTÍCULO 19.- Los espectadores no podrán introducir al recinto alimentos o bebidas de cualquier clase así como no fumar al interior.

ARTÍCULO 20.- Durante el espectáculo y/o evento cultural o artístico los asistentes, no deberán permanecer de pie en los pasillos.

ARTÍCULO 21.- Queda prohibido el acceso a los vestidores al público ya que el uso de los camerinos y vestidores solo será para uso exclusivo de los artistas y personas que forman parte del equipo del evento cultural y/o artístico.

ARTÍCULO 22.- No se permitirá a los espectadores reservar lugares por ningún motivo en los eventos que se celebren en el teatro.

CAPÍTULO VII DE LOS PERMISOS

ARTÍCULO 23.- Para que la autoridad municipal correspondiente pueda expedir el permiso para la presentación o representación de eventos culturales y/o artísticos, requiere la empresa u organizador cubrir los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud por sí o por interpósita persona a través de representante o apoderado legal por escrito en original y copia, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha en que desee llevar a cabo el espectáculo.

II. Acreditar fehacientemente la personalidad con que se ostenta, haciendo mención del nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad del solicitante.

III. En caso de extranjeros deberán acreditar la legalidad de su estancia en territorio nacional y comprobar estar autorizados por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a actividades comerciales, artísticas y culturales.

ARTÍCULO 24.- Las autoridades del Municipio se reservan el derecho o facultad de poder cancelar y sancionar las omisiones o incumplimientos a las normas del presente reglamento.

ARTÍCULO 25.- Los ensayos previos a la presentación de algún evento deberán efectuarse dentro del horario laboral del encargado del teatro.

ARTÍCULO 26.- Los organizadores del evento deberán abrir las puertas de acceso al teatro cuando menos veinte minutos antes del horario programado.

ARTÍCULO 27.- A los interesados que obtengan el permiso para la presentación de eventos en el teatro, les será cancelado el mismo cuando concurren en las siguientes causas:

I. No dar principio a sus actividades el día fijado para el inicio del evento a menos que se trate de caso fortuito o fuerza mayor.

II. Poner en peligro la vida de los artistas participantes o del público asistente al evento; y

III. Proporcionar a la autoridad municipal datos falsos en su solicitud o en los documentos anexos a la misma.

CAPÍTULO VIII *DE LAS RESPONSABILIDADES*

ARTÍCULO 28.- El Municipio no es responsable del incumplimiento ocasionado por el empresario en relación con el espectáculo que presente bajo ninguna índole de, orden público e interés social.

ARTÍCULO 29.- El organizador del evento cultural y/o artístico es totalmente responsable del uso adecuado del teatro.

ARTÍCULO 30.- El permiso otorgado para la realización del evento no responsabiliza al Municipio ni al personal del mismo para la venta de boletos, ni

para la recepción de los espectadores; de estos aspectos serán responsables únicamente los organizadores.

ARTÍCULO 31.- El desmontaje se realizará inmediatamente finalizada la actividad y desalojado el patio de butacas. Cualquier elemento escenográfico, instrumentos musicales, material de iluminación o sonido, que pertenezca a la compañía o grupo que realiza la actividad, deberá salir del edificio del teatro durante el desmontaje. En caso de que algún elemento se quedase, el personal del teatro no podrá responsabilizarse del mismo, dándose traslado a los almacenes municipales corriendo con los gastos la compañía organizadora.

ARTÍCULO 32.- El empresario u organizador de eventos que por cualquier evento cultural y/o artístico ocasione daños al inmueble del teatro será sancionado y quedará obligado a reparar inmediatamente los daños ocasionados, aun cuando estos últimos hayan sido causados por espectadores, esto en el sentido de que el empresario u organizador es responsable del inmueble durante su uso, independientemente de la figura jurídica que haya generado el uso del inmueble al empresario u organizador.

ARTÍCULO 33.- Cualquier incumplimiento del organizador a cualquiera de los puntos y disposiciones que forman parte de este reglamento, será causa de rescisión del contrato sin que el organizador pueda reclamar indemnización alguna por daños y perjuicios, debiendo cubrir al Municipio de Jiménez los gastos que pudieran derivarse de las acciones civiles y legales tomadas para resolverlas.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente para los usos legales a que haya lugar, se certifica, sella y firma en Ciudad Jimenez, Chihuahua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

----- DOY FE -----


**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES**





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 198/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobó por unanimidad las "Reglas de Operación del Programa Municipal Médico en tu Casa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**SECRETARÍA
2018-2021****A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número veintitrés de la Sesión celebrada el día 29 de agosto del 2019, se encuentra asentado el punto número cuatro y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...4. Presentación, Discusión y Aprobación en su caso de las Reglas de Operación del programa Municipal Médico en tu Casa...

RESOLUTIVO:

CUARTO. - En atención a este punto el Secretario del H. Ayuntamiento dio cuenta de la operatividad del Programa Municipal Médico en tu Casa, destacando que actualmente los sistemas de salud en nuestro país se encuentran saturados, en este sentido la apuesta de la Presidencia Municipal es a través de este programa impulsado por el Alcalde, el cual se centra en el desarrollo de estrategias preventivas a través de unidades móviles que consta de 3 consultorios, con los cuales se acude a las diferentes zonas de la ciudad y con mayor énfasis en las zonas de atención prioritaria reconocidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía hasta la puerta de los hogares de las familias Parralenses para brindar diferentes sistemas de atención en materia de salud preventiva, el objetivo general de este programa es mediante la incorporación del programa Médico en tu Casa, para dar atención a personas en situación vulnerable que no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento de salud con el propósito de disminuir el empobrecimiento de las familias por motivos de salud, con mayor énfasis en personas en situación vulnerable, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos postrados, personas en situación de abandono, que por una situación de salud no pueden acudir a algún centro médico, en este sentido se desarrolló un proceso de registro, hasta la fecha se cuenta con alrededor de siete mil personas registradas en el Programa Médico en tu Casa, asimismo comentó el secretario que se está realizando a través de este esquema diferentes beneficios directos con personal especializado, tanto de las áreas médicas, como de enfermería, en una alianza estratégica, asimismo hay un cuadro básico de medicamentos que se les proporciona a los beneficiarios de este programa y también la posibilidad de desarrollar análisis de laboratorio y rayos x, acto seguido se contó con la participación del Regidor José Núñez, quien pidió incluir dentro de las reglas de operación la cuestión de la obesidad en los niños, finalmente se sometió a votación de los integrantes del Ayuntamiento las reglas de operación del referido programa, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente;

ACUERDO No. 221 29/VIII/2019

Se aprueban las reglas de operación del Programa Municipal Médico en tu Casa, en los términos descritos en el referido documento, el cual se anexa para formar parte integral del presente.

Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih, a septiembre del 2019

“Construyendo Juntos”

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL MÉDICO EN TU CASA.

1. Contexto.

Durante los últimos años, la población mexicana ha experimentado una mejora en sus condiciones de salud de forma trascendental, esto es el resultado de los esfuerzos realizados para brindar una mayor cobertura de servicios de salud, acciones de mejora para los aspectos de saneamiento y de higiene, además de los adelantos en la investigación que permiten desarrollar nuevas y mejores tecnologías para la salud.

A pesar de presentar estos avances y logros en el área de la salud, aún siguen presentes desigualdades en la población relacionadas directamente con la transición epidemiológica y demográfica además de presentarse también entre los diversos estratos de ingreso económico de los mexicanos. Las acciones actuales tanto del sector salud como de desarrollo social, aunque importantes, aún requieren esfuerzos para cubrir las necesidades de la población mexicana en materia de salud.

En este sentido el Municipio de Hidalgo del Parral cuenta con una población de 107,061 personas las cuales 33,853 son personas en estado de vulnerabilidad (31%) y 2,292 son consideradas en pobreza extrema. Existen 15,931 personas que no cuentan con acceso a la salud pública lo cual representa un 15% de la población total del municipio.

El municipio cuenta con 8 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y 80 Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEB) estas reconocidas por el INEGI, las 8 ZAP del municipio tiene 28,799 hogares habitados y dentro de ella se establecen 15 colonias y varias comunidades del municipio.

Bajo este contexto, el Programa "Médico en tu Casa" surge como un Programa municipal cuyo objetivo es asegurar el financiamiento de una cobertura integral en servicios de salud que engloba la atención preventiva, detección temprana de

enfermedades, tratamiento oportuno, disminución de daños a la salud y de rehabilitación en la población vulnerable, que sin ser derechohabiente de alguna institución de seguridad social, a través de la incorporación voluntaria al programa, para brindar las mejores condiciones de salud a la población más vulnerable de nuestro municipio y favorecer mayores oportunidades.

2. Objetivo General.

Financiar, a través de la incorporación voluntaria al Programa "Médico en tu Casa", para la atención de personas en situación vulnerable, que no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento público en salud que tiene como propósito disminuir el empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

3. Objetivo específico.

El Programa Municipal "Médico en tu Casa", tiene como objetivo brindar servicios de salud a domicilio visitando las diferentes colonias que se encuentran en la demarcación de la Zona de Atención Prioritaria (ZAP) para la búsqueda de personas en situación vulnerable como mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos postrados, personas en situación de abandono que por alguna situación de salud no pueden acudir a alguna unidad médica y no cuenten con seguridad social.

4. Cobertura

A los habitantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

5. Población Objetivo.

La población objetivo son personas en situación vulnerable como mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos postrados, personas en situación de abandono que por alguna situación de salud no pueden acudir a alguna unidad médica y no cuenten con seguridad social.

6. Criterios de selección.

Podrán ser beneficiarios todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

7. Criterios, Requisitos de Elegibilidad y de Afiliación.

Para determinar si las personas interesadas cumplen con los criterios de elegibilidad será necesario que los solicitantes proporcionen la siguiente información:

CRITERIOS	REQUISITOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar interesado(a) en recibir este servicio. 2. No contar con ningún servicio médico. 3. No tener rápida accesibilidad al servicio médico con el que cuenta 4. No tener recursos para acceder a cualquier servicio médico. 5. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir a los puntos de solicitud de pre afiliación indicados o a la oficina de "Médico en tu Casa" ubicada en el edificio de presidencia municipal. 2. Llenar el formato único de solicitud de beneficiarios, donde las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos los cuales serán la base para integrar el padrón de beneficiarios. 3. En dicha solicitud deberá manifestar bajo protesta de decir la verdad, que no cuentan con algún servicio médico y deberán anexar la siguiente información y/o documentación, <ul style="list-style-type: none"> -En caso de ser mayor de edad: <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio • Curp • Credencial que avale su identidad (Credencial de elector, pasaporte mexicano, credenciales emitidas por algún ente gubernamental, en caso de ser menor de edad la credencial de la escuela es válida o la carta de identidad) -En caso de ser menor de edad: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento • Curp

	<ol style="list-style-type: none">4. Después de realizar su solicitud de pre afiliación se le otorgará una fecha estimada para acudir por su tarjeta de afiliado.5. El llenado de la solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación como beneficiario del programa.6. Una vez cumplidos los requisitos se procederá a registrar en el software “Médico en tu Casa” a las personas beneficiarias del programa, para llevar de una manera ordenada y clara el registro de ciudadanos beneficiarios así como la documentación correspondiente.
--	---

8. Beneficios.

Las personas que sean beneficiarias del Programas recibirán servicios de medicina preventiva, atención de primer contacto, canalización de beneficiarios y promoción de la salud, asimismo se les brindarán los medicamentos y se les capacitará y concientizará sobre la salud y prevención de enfermedades, mediante un paquete de acciones integrado de la siguiente manera:

- a) Un paquete de acciones preventivas y de atención con línea de vida;
- b) Estudios de laboratorio y gabinete que permitan diagnósticos tempranos;
- c) Atención médica, medicamentos e insumos para la salud para los padecimientos que afectan a los beneficiarios del Programa, en atención hospitalaria.

9. proceso de operación del programa.

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de elegibilidad, podrán recibir los servicios en cualquiera de las brigadas que se realicen en las diferentes colonias de la ciudad, el costo de la atención médica, de los análisis y medicamento será cubierto por el Gobierno Municipal de la siguiente manera y bajo el siguiente esquema de condiciones;

9.1.- Encuesta de estado Médico.

Objetivo:

- Identificar a través de las encuestas de estado médico, los principales padecimientos clínicos de los habitantes de Parral Chihuahua, para determinar por sector de la ciudad los riesgos de salud, de esta manera lograr en un proceso posterior estrategias definidas de prevención de la salud.

Proceso

- Se identifica el sector a visitar.
- Las unidades del programa se acercan a un punto estratégico del sector a estudiar.
- El equipo técnico empieza a aplicar las encuestas casa por casa.
- En caso de detectar personas que requieran atención médica, se dirigen a la unidad para recibir la consulta general y armar su archivo clínico.
- Al terminar de encuestar la totalidad de las casas del sector elegido, se procede a realizar la feria integral de la salud.

9.1.- Feria integral de la salud.

Objetivo:

- Brindar una serie de servicios médicos especializados a los habitantes de Parral.

Proceso

- Se realizará después de terminar con la encuesta de estado médico en el sector
- Se buscará un sector adecuado para llevar a cabo dicha feria, puede ser una escuela, un parque o un centro comunitario, cercanos a la comunidad en estudio.
- Acudirán los profesionistas de la medicina que con frecuencia colaboran con el programa además de un equipo de enfermeros capacitados, dentista, odontólogo, veterinario y ginecólogo.
- Se realizarán dos filtros.
 - El primero con las personas que estén afiliadas y las que no, las personas afiliadas pasarán al segundo filtro, y las no afiliadas al módulo de afiliación que se colocará en la feria de salud.
 - El segundo filtro será el módulo de enfermería, los cuales además de generar el expediente médico y tomar los signos vitales podrán tomar las siguientes decisiones:
 - ◆ Dirigir al paciente con el médico general
 - ◆ Dirigir al paciente con algún médico especialista
- En el caso de los médicos especialistas y generales :
 - El médico (general o especialista) al empezar una consulta ingresará al software de Médico en tu casa para revisar el archivo clínico que también con anterioridad el enfermero se lo facilitó, después podrá tomar las siguientes decisiones:
 - Canalizar a otra instancia al paciente en dado caso que la enfermedad tenga que ser atendida en otro nivel.
 - Citar para dar seguimiento en diferentes fechas.
 - Terminar la consulta dando la receta de medicamento necesaria.

- En farmacia se podrá entregar medicamento sólo a las personas que se les haya dado consulta general o especial de un doctor dentro de la feria de la salud.
- Se terminará hasta que se haya ido cada uno de los ciudadanos o hasta que el administrador del programa lo decida.

9.2.- Brigadas Médicas.

Requisitos para ser considerados puntos de brigada:

- Estar catalogada como Zona de Atención Prioritaria por el INEGI.
- Tener lugar para instalar la brigada (Parque, Escuela, etc).
- Ser solicitado por alguna agrupación vecinal.
- Solicitar la brigada a el presidente municipal mediante el formato 2.A.

Objetivo:

- Identificar a los ciudadanos que no cuenten con ninguna seguridad social, o que no se puedan desplazar a un centro de salud, para darles atención médica preventiva mediante las interdisciplinas médicas que participan en el programa y las unidades médicas móviles. Implementando estrategias en las cuales todos los colaboradores del programa Médico en tu casa visitarán los diferentes puntos de la ciudad para buscar, atender, promover y afiliar a los ciudadanos que no cuenten con seguridad social al programa "Médico en tu Casa".

Proceso:

- Geolocalización de la Zona de Atención Prioritaria a la cual se acudirán con las unidades médicas móviles y el personal del programa.
- Promocionar por medios digitales y por medio de convocatoria a los vecinos de la región.

- Traslado de las unidades médicas móviles al lugar donde se llevará a cabo la brigada, así como el equipo y material médico para las atenciones de salud.
- Establecer los módulos de afiliación y de atención correspondientes para canalizar a las personas según su necesidad de acuerdo al siguiente proceso de atención médica general o de especialidad:
 - Una vez que se encuentre debidamente registrado el beneficiario será valorado por el equipo de enfermeros y médicos generales y de especialidades.
 - El médico y el equipo de enfermería realizarán el archivo clínico del beneficiario.
 - Se realiza el diagnóstico del paciente.
 - Se valora si puede ser tratado con los recursos del programa o tiene que ser referenciado a otra institución.
 - Si se referencia, se agregará al archivo a cual institución fue canalizado, y se realizará la vinculación con la institución.
 - Se le da seguimiento de forma telefónica y personal al beneficiario.
 - Si se determina que el paciente se puede tratar con los recursos del programa, en su caso se le recetará el medicamento que necesite y los estudios que requiera

10. Medicamentos que se les proporcionarán a los beneficiarios del programa (cuadro básico) que se expresan a continuación:

Ibuprofeno, paracetamol, loratadina, metformina, ranitidina, enalapril, bencilpenicilina, procainica, cristalina, bezafibrato, hidroclorotiazida, ciprofloxacino, ácido acetilsalicílico, ceftriaxona, fluoxetina, ketorolaco/tramadol, naproxeno, pioglitazona, ketorolaco, diclofenaco, atorvastatina, dexametasona, metamizol sódico, losartan, butilhioscina, metoprolol, amlodipino, paracetamol-amantadina, acarbosa, dicloxacilina, glibenclamida, loratadina/fenilefrina, difenidol,

carbamazepina, senosidos a/b–ciruela-pasa, aluminio/magnesio/dimeticona, naproxeno sodico, metoclopramida, naproxeno/paracetamol, butilhioscina/metamizol sodico, alopurinol, miconazol, multivitaminico, paroxetina, clorfenamina compuesta, benzonatato, hipromelosa, metamizol/butilhioscina, paracetamol, melatonina, clotrimazol/gentamicina/betametasona, meloxicam, dextrometorfano/guaifenesina, pentoxifilina, nimesulida, acido fólico, trimebutina, plantago psyllium, clindamicina, itraconazol, levofloxacino, furosemida, complejo-b/diclofenaco, cefalexina, ambroxol, amoxicilina, bromuro de pinaverio, nifedipino, suplemento alimenticio, diclofenaco/complejo-b, castaña de indias, cisaprida, clonixinato de lisina, fenazopiridina, piroxicam, trimetoprima/sulfametoxazol, dextrometorfano/ambroxol, amikacina, oximetazolina, salbutamol, metronidazol, loratadina-betametasona, tiamina/piridoxina/cianocobalamina, prednisona, cinarizina, electrolitos orales, amoxicilina/acido clavulanico, ibuprofeno/cafeina, nafazolina, meloxicam/metocarbamol, betametasona, sertralina, pravastatina, eritromicina, captopril, ampicilina.

11. Análisis de Laboratorio y Rayos X que se les proporcionarán a los beneficiarios del programa que se expresan a continuación:

- Laboratorio: biometrías hemáticas
- Laboratorio: química 4 elementos
- Laboratorio: examen de orina
- Rayos x: una proyección electrocardiograma

12. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa Médico en tu Casa, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito: Libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad. La población podrá presentar

sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- Personalmente, en los buzones que se encuentren instalados en las instalaciones de Presidencia municipal.
- A través del teléfono (627)5274700 , en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes
- A través del correo electrónico medicoentucasa@hidalgodelparral.gob.mx

13. Causales de baja del programa.

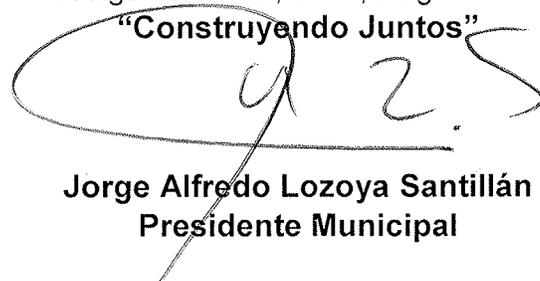
- Proporcionar información y/o documentación falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga el Programa Municipal "Médico en tu Casa".
- Que la persona ya no quiera seguir siendo beneficiaria del programa

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, conforme a la normatividad vigente.

A t e n t a m e n t e

Hidalgo del Parral, Chih., a agosto de 2019

"Construyendo Juntos"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. A. L. S.', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval.

Jorge Alfredo Lozoya Santillán
Presidente Municipal



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 199/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre del presente año, mediante el cual se autoriza la condonación del cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generen por concepto de mora por omisión en el pago del ejercicio fiscal de años anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CERTIFICACIÓN.

VALLE DEL ROSARIO CHIH., A 28 DE OCTUBRE DEL 2019

EL QUE SUSCRIBE **LIC. JESUS MANUEL TARIN CASILLAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, CHIH., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 63 FRAC. II DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO EN ACTA No.16 CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL 2019, CONTÁNDOSE CON LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ORDEN DEL DIA, EN SU PUNTO NUMERO 5, SE TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

PUNTO NUMERO 5.- PRIMERO.- POR UNANIMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y LOS ARTS. 125 Y 126 DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ART. 88 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE CON EFECTOS GENERALES SE CONDONE AL CIENTO POR CIENTO LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE MORA PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE OMITIERON SU PAGO EN EL EJERCICIO FISCAL DE AÑOS ANTERIORES. **SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO BENEFICIA A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE ESTE MUNICIPIO QUE NO HAN CUBIERTO EL CREDITO FISCAL EXIGIBLE, Y QUE HAN INCURRIDO EN MORA. **TERCERO.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIARA A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE Y TERMINA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. **CUARTO.** - REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE ORDENE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EFECTUÁNDOSE EN VALLE DEL ROSARIO, CHIH; A 28 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE-----DOY FE.

ATENTAMENTE

**LIC. JESUS MANUEL TARIN CASILLAS
EL SECRETARIO MUNICIPAL**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ROSARIO, CHIH
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/108/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 19, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/108/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA EN PIEZAS	CANTIDAD MÁXIMA EN PIEZAS
UNO	PANTALON DE MEZCLILLA	763	1906
DOS	CAMISA DE MEZCLILLA CON DOS BORDADOS	770	1924
TRES	CHAMARRA CON DOS BORDADOS	386	963
CUATRO	ZAPATO DE SEGURIDAD CON PUNTA	144	360
	ZAPATO DE SEGURIDAD SIN PUNTA	631	1576

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX.	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA C.P. 31350 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA C.P. 31350 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA C.P. 31350, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX.](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx) EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES (CERTIFICADO DE REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES) AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. EL LICITANTE DEBERÁN REPONER DE INMEDIATO LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. DICHAS ENTREGAS DEBERÁN SER LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN NÚMERO 4000 DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL O LOS LICITANTES GANADORES RECIBIRÁN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE DICHA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE NOVIEMBRE DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/109/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/109/2019** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO BASE AGUA COLOR BLANCO Y AMARILLO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
ÚNICA	3,600 LTS	PINTURA DE TRÁFICO BASE AGUA COLOR BLANCO.
	5,200 LTS	PINTURA DE TRÁFICO BASE AGUA COLOR AMARILLO.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL I.V.A DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 SERÁ NOTIFICADO DE LA CANTIDAD DE BIENES A ENTREGAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, PARA ENTREGAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES QUE LA MISMA DESCRIBE, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO, PARA LOS CUALES Y PARA EFECTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL O LOS LOTES QUE SE ENTREGUEN, SE REALIZARAN MUESTREOS ALEATORIOS POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS (SCOP), EN EL QUE EL MATERIAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS INDICADOS EN EL ANEXO UNO-A Y UNO-B, DE ACUERDO CON EL LIBRO CMT DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES PARTE 5 TÍTULO 1 CAPÍTULO 001.D (N-CTN-5.01-001.D). DICHAS ENTREGAS DEBERÁN SER LIBRES A BORDO Y LIBRES DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN NO.4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 02 DE NOVIEMBRE DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/110/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/110/2019** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE COBIJAS Y COLCHONETAS PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LA ZONA SERRANA**, REQUERIDO POR LA **COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	COBIJA GRUESA A CUADROS TIPO RANCHERA DE LANA	7500
DOS	COLCHONETA DE HULE ESPUMA RECUBIERTA COMPLETA CON FUNDA DE POLIÉSTER	1000

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **0021800087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS SEDES DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE NOVIEMBRE DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Rayón con residencia en Melchor Ocampo, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih., 02 de Noviembre del año 2019.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-OM-CT-AD-2019-33
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-OM-CT-AD-2019-33, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS EN 2 PARTIDAS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
UNO	15 MOTOBOMBAS DE 4 PULGADAS
DOS	3 MOTOBOMBAS DE 6 PULGADAS

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656 686-0086 Y 656 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 656 686-0086 Y 656 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 656 686-0086 Y 656 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 656 686-0086 Y 656 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS DEL 04 DE NOVIEMBRE AL DÍA 20 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERA SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTES, EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR O GANADORES DE LAS PARTIDAS DEBERAN ENTREGAR LAS MOTOBOMBAS A MAS TARDAR EL 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DEL 2019 EN LAS OFICINAS DE "ALMACEN 4" EN LA CALLE SIERRA DE LOS MORONES 6504 Y SIERRA DE LOS ARMADILLO C.P. 32650, ÁREA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 02 DE NOVIEMBRE DE 2019

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa Estatal de Infraestructura Educativa y Deportiva 2019 y del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2019 y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

033

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-019BIS-19	FECHA Y HORA: 6 de noviembre de 2019 a las 9:00 am	FECHA Y HORA: 7 de noviembre de 2019 a más tardar a las 10:00 pm	FECHA Y HORA: 8 de noviembre de 2019 a las 10:00 pm	FECHA Y HORA: 19 de noviembre de 2019 a las 11:00 am

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA UNO.- Rehabilitación general (fosa séptica), incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Jean Piaget, ubicada en La Cumbre, Colonia Bello Horizonte, en Juárez, Chih.

PARTIDA DOS.- Rehabilitación de Servicios Sanitarios, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Francisco Zarco, ubicada en Calle Cromo, número 837, Colonia Zacatecas, en Juárez, Chih.

PARTIDA TRES.- Rehabilitación de red general de drenaje, en el Centro de Atención Múltiple número 14, ubicada en Calle Cártamo y José Mateos Torres, Colonia Las Torres, en Juárez, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 139.

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, para todas las partidas, tendrá lugar el día: **6 de noviembre de 2019** y el punto de partida será a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Abraham Lincoln No 1320, Fracc. Córdova Américas en Juárez, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **8 de noviembre de 2019** y el punto de reunión será a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Abraham Lincoln No 1320, Fracc. Córdova Américas en Juárez, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 4 de diciembre de 2019. Plazo: 59 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Abraham Lincoln No 1320, Fracc. Córdova Américas en Juárez, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 2 de noviembre de 2019



SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LIC. DANIELA MICHAUS CHÁVEZ
RÚBRICA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE-LPP-009-2020**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	OXI-001	Oxígeno Hospitalario	M3	11,600	29,000
2	OXI-002	Oxígeno en Domicilio de los Pacientes con Equipo Incluido	M3	40,000	100,000
3	OXI-003	Concentrador de Oxígeno/ Cpap	Día paciente	88,000	220,000
4	OXI-004	Ventilación Mecánica	Renta diaria por paciente	36	90
5	OXI-005	Dewar	Suministro de Oxígeno Hospitalario de 130 M3 (Equipo)	1	2

Y dos partidas más

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 2 al 21 de noviembre de 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 7 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 22 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sito en el Cuarto Piso del Edificio Administrativo, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 5 de Noviembre de 2019 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2018.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2019.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
 - Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán surtir el oxígeno medicinal directamente en el domicilio de los derechohabientes que cuenten con el vale de subrogación que señale el suministro de oxígeno, dentro de las siguientes tres horas a partir de la solicitud vía telefónica por parte del derechohabiente o personal designado de la Institución, las 24 horas del día los 365 días del año, obligándose el proveedor en caso de entrega en día inhábil a conseguir el vale de subrogación por medio del derechohabiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del suministro, durante el ejercicio fiscal 2020.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-28-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE SEECH

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **14 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
 PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

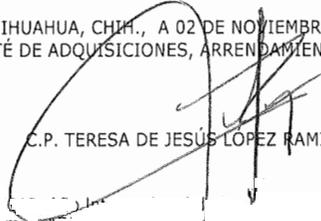
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL 1º DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FORMA MENSUAL A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE NOVIEMBRE DE 2019
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-29-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1586	PAQUETE	VALES DE DESPENSA

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA Y FORMA DE PAGO.

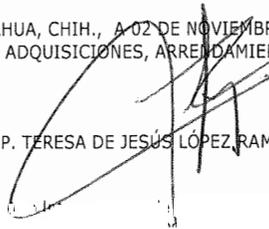
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE NOVIEMBRE DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, en plazo normal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de pólizas de seguros** segunda convocatoria que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-11-2019-006	Contratación de pólizas de seguros segunda convocatoria	A partir de la fecha de publicación hasta el martes 19 de noviembre de 2019 (en días hábiles)	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Función de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, A partir de la fecha de publicación hasta el martes 19 de noviembre de 2019 (en días hábiles).

C).- Pago del costo por Participación:

Los interesados en participar en este proceso de licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, desde la fecha de publicación en días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D).- Condiciones de pago:

La UACJ NO otorgará anticipo, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura que ampare las pólizas entregadas y a entera satisfacción de la Convocante.

E).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 06 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310.

F).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310, el día miércoles 20 de noviembre de 2019 las 10:00 horas. Los interesados en participar deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad, lo anterior para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

G).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de notificación de fallo será el día martes 26 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310

H).- Lugar del servicio

La entrega de las pólizas de cada partida (y cada grupo) objeto de la licitación deberán ser entregadas en la Jefatura de Función de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Colonia Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

I).- Plazo de entrega:

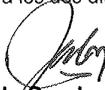
El plazo de entrega de las pólizas deberá ser como máximo 10 (diez) días naturales a partir del inicio de cada semestre.

J).- Capacidad Financiera

- Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de agosto de 2019, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.
- Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2018, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.
- Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de agosto de 2019, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los dos días del mes de noviembre de 2019



Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL UTCAM / INE/ 01/2019

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIH.; CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL UTCAM/INE/01/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CON CABLEADO, TECNOLOGIAS Y MOBILIARIO EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO UBICADO EN LA UNIDAD ACADÉMICA MEOQUI MISMA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCION	UBICACION
1	INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS CON CABLEADO EN EDIFICIO PARA LA UNIDAD ACADÉMICA MEOQUI	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, UNIDAD MEOQUI UBICADA EN CALLE JULIO CESAR VIRAMONTES MORENO #405 COL. ZONA INDUSTRIAL, MPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.
2	MOBILIARIO ESCOLAR PARA UNIDAD ACADÉMICA MEOQUI	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, UNIDAD MEOQUI UBICADA EN CALLE JULIO CESAR VIRAMONTES MORENO #405COL. ZONA INDUSTRIAL, MPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.
3	EQUIPAMIENTO CON COMPUTADORAS Y PROYECTORES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, UNIDAD MEOQUI UBICADA EN CALLE JULIO CESAR VIRAMONTES MORENO #405COL. ZONA INDUSTRIAL, MPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.
4	MOBILIARIO PARA OFICINA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, UNIDAD MEOQUI UBICADA EN CALLE JULIO CESAR VIRAMONTES MORENO #405COL. ZONA INDUSTRIAL, MPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DE LAS BASES RECTORAS

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL (02 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019), EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A 16:00 HRS. Y EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN http://utcarmargo.edu.mx/portal/ A PARTIR DEL 02/11/2019	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. NO REEMBOLSABLES	EL DÍA (12/11/2019) EN PUNTO DE LAS 11:30 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EDIFICIO DE DOCENCIA, SITO EN VIAL. VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20/11/2019		
13:00 HRS. , EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EDIFICIO DOCENCIA, SITO EN VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, CHIHUAHUA.		

A.-ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN EL ÁREA DE JURÍDICO, UBICADA EDIFICIO DE DOCENCIA, CITO EN VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, HIHUAHUA. Y EN <http://utcarmargo.edu.mx/portal/> DESDE LA PUBLICACIÓN A LA CONVOCATORIA, HASTA UN DÍA HABIL PREVIO
2. EL COSTO DE PARTICIPACION DEBERA REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA DE ACUERDO A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION Y ACOMPAÑAR EL COMPROBANTE.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN;
- 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA
- 3.- **DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR**
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° AL 31 DE ENERO DE 2018 Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° AL 31 DE ENERO DE 2019, CON NOMBRE Y FRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).
 - OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL SAT (32-D) VIGENTE.
 - OPINION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTES Y POSITIVA POR LA RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EN PODER DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO LOS ARTICULOS Y/O SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS ARTICULOS Y EL SERVICIO PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO EN ESTA LICITACION, SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50% MISMO QUE DEBERÁ GARANTIZARSE DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACION DE MERITO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 07 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN DE SATISFACTORIA DEL SERVICIO Y LOS BIENES ADJUDICADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

CAMARGO, CHIHUAHUA A 02 DE NOVIEMBRE DEL 2019

MTRA. JULIETA SOLÍS TANNER
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL****EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA****CONVOCA**

A las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Chihuahua a participar como funcionarias y funcionarios de las Mesas Receptoras de Votación que se instalarán el día de la Jornada de Participación Ciudadana, misma que se llevará a cabo el veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve, con motivo del Plebiscito Municipal "Iluminamos Chihuahua" 2019, conforme a las siguientes

BASES**PRIMERA. MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN Y SU INTEGRACIÓN**

Las Mesas Receptoras de Votación (MRV) son los órganos del Instituto Estatal Electoral (IEE) encargados de recibir la votación o sufragios de la ciudadanía y realizar el escrutinio y cómputo respectivo, el día de la Jornada de Participación Ciudadana, con motivo de la implementación de algún instrumento de participación política.

Cada MRV deberá integrarse por tres funcionarias y/o funcionarios titulares que ejercerán las funciones de Presidencia, Secretaría y de Escrutinio, y hasta dos suplentes generales.

SEGUNDA. FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN

Las funcionarias y/o funcionarios de las MRV tendrán las funciones siguientes:

- a) Instalar y clausurar la MRV;
- b) Recibir la votación;
- c) En su caso, efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
- d) Permanecer en la Mesa Receptora de Votación desde su instalación hasta su clausura;
- e) Elaborar las actas y constancias que ordenan las disposiciones aplicables;
- f) Integrar el paquete de participación ciudadana y hacerlo llegar a las instalaciones que determine el IEE; y
- g) Las demás que les confiera la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, el Lineamiento de Participación Ciudadana del IEE y demás disposiciones aplicables.

Tendrán a su cargo, además, garantizar la libre emisión y efectividad del voto, la secrecía del mismo y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo, durante la Jornada de Participación Ciudadana.

TERCERA. REQUISITOS.**A. REQUISITOS LEGALES.**

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente del Municipio de Chihuahua;
2. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;
3. Contar con credencial para votar vigente;
4. Estar en ejercicio de sus derechos políticos;
5. No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y
6. Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.

B. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

1. Presentar formulario de registro impreso o electrónico;

2. Copia simple legible por ambos lados de su credencial para votar vigente;
3. Copia legible, de constancia de estudios máximos alcanzados;
4. Declaración bajo protesta de decir verdad que la información que proporciona es veraz y de aceptación de haber leído el aviso de privacidad en el uso de sus datos personales entregados al IEE, mismo que se encuentra disponible en la página de internet www.ieechihuahua.org.mx/convocatorias/plebiscito2019_FMRV
5. Acudir a la capacitación que imparta el IEE en la fecha y hora que se le convoque.

En el caso de presentar el formulario de registro electrónico, las constancias deberán adjuntarse en formato PDF en el espacio destinado para tal efecto.

CUARTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN.

Las ciudadanas y ciudadanos que deseen participar como funcionarias y funcionarios en las MRV deberán presentar el formulario de registro en cualquiera de modalidades descritas, a partir de la emisión de la presente Convocatoria y hasta el **12 de noviembre de 2019**. Los formularios de registro estarán disponibles en las oficinas del IEE y/o en la página de internet www.ieechihuahua.org.mx/convocatorias/plebiscito2019_FMRV

En caso de formulario impreso, deberá presentarse en las oficinas del IEE, Av. División del Norte #2104, Colonia Altavista, C.P. 31200.

En caso de formulario electrónico, ingresar a la página www.ieechihuahua.org.mx/convocatorias/plebiscito2019_FMRV, adjuntando la documentación que se solicite.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

- I. **Inscripción y recepción de documentación.** Las y los ciudadanos que deseen participar como funcionarias y funcionarios en las MRV deberán presentar el formulario de registro, en los términos referidos en la base anterior.
- II. **Revisión documental.** Etapa de verificación de formulario de registro y documentación, con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos precisados.
A las personas registradas que cumplan con todos los requisitos, se les notificará por la vía más efectiva para que asistan a la capacitación que impartirá el IEE.
- III. **Capacitación.** Esta etapa consiste en capacitar a las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, a fin de obtener elementos de valoración mínimos que permitan identificar la idoneidad de personas aspirantes en relación a los cargos a ocupar.
Las sedes y fechas en que se efectuarán los cursos de capacitación serán comunicadas oportunamente a las personas aspirantes por la vía más efectiva.
- IV. **Evaluación e integración de lista de personas aptas y disponibles.** Una vez que el Consejo Estatal del IEE haya determinado el número y ubicación definitivo de las MRV, se integrará una lista por cada MRV, conformada por las personas que hayan cumplido los requisitos y hayan sido consideradas aptas y disponibles para ejercer los cargos.

La lista referida se conformará de acuerdo a los criterios señalados en el Método de selección y designación de las ciudadanas y ciudadano que se desempeñaran como funcionarias y funcionarios en las Mesas Receptoras de Votación durante la Jornada de Participación Ciudadana a celebrarse en el Municipio de Chihuahua, aprobado por el Consejo Estatal del IEE.

- V. **Designación.** El Consejo Estatal del IEE, será la autoridad encargada de realizar la designación de las funcionarias y funcionarios de las MRV, conforme al Dictamen que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEE, conforme a los criterios establecidos en el Método de selección y designación referido.
- VI. **Nombramientos y toma de protesta.** Concluida la etapa de designación, el personal del IEE notificará a los integrantes de las MRV sus respectivos nombramientos.
- VII. **Publicación de la lista de funcionarias y funcionarios integrantes de Mesas Receptoras de Votación.** La lista de las y los integrantes de las MRV se publicará el día de la Jornada de Participación Ciudadana, en los medios electrónicos oficiales del IEE y en los medios de mayor circulación o alcance en el Municipio de Chihuahua.
- VIII. **Sustitución y suplencias de las personas integrantes de Mesas Receptoras de Votación.** En aquellos casos en que las y los ciudadanos designados como funcionarios de las MRV informen al IEE que por causas supervenientes no podrán desarrollar sus funciones el día de la Jornada, éste podrá realizar las sustituciones de las y los funcionarios conforme al procedimiento descrito en el Método de selección y designación mencionado.

SEXTA. CUESTIONES NO PREVISTAS. Para todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal del IEE.

Para mayor información consultar la página

www.ieechihuahua.org.mx/convocatorias_plebiscito2019_FMRV o llamar al teléfono 614 432-1980 extensiones 2401, 2407, 2410 y 2414.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veintiún días de octubre de dos mil diecinueve.


PEDRO LUIS URANGA ROHANA

DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 76/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 76/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA DESBROZADORAS, BARREDORAS, RESTREGADORAS, HIDROLAVADORAS, AVISPAS Y DIVERSO MATERIAL DE CONSTRUCCION QUE SON UTILIZADOS EN LAS LABORES DIARIAS DE LAS DEPENDENCIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 76/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 30 carburadores completos para desbrozadora, 250 rollos de hilo sedal de 222 Mts., entre otros.
2	Adquisición de 3,900 Kg. de cercha plástica, 3,900 Kg. de cercha metálica, entre otros.
3	Adquisición de 20 cepillos restregadores para restregadora, 10 cepillos centrales para barredora, entre otros.
4	Adquisición de 10 juegos de boquilla de hidrolavadora, 10 pistolas para hidrolavadora, 15 válvulas de reciclado, entre otros.
6	Adquisición de 35 desbrozadoras 4 tiempos.

La descripción corresponde a las 5 partidas principales, las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del 20% (veinte por ciento) del monto ofertado en la propuesta económica de la partida de mayor cuantía y/o valor económico en la que participe.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 02 y el 13 de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, o a las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes a más tardar 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente en el almacén de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicado en la calle 9ª y Tamborel No. 700 Col. Centro de esta Ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE NOVIEMBRE DE 2019.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 77/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 77/19, RELATIVA AL SUMINISTRO DE VIALETAS Y PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE CON SELLADOR MMA Y MICROESFERA PARA APLICARSE EN PAVIMENTO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 77/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Partida	Concepto	Descripción	Cantidad mínima de bienes	Cantidad máxima de bienes
1	1	Suministro de pintura de trafico base solvente de acrílica, color blanco	240	596
	2	Suministro de pintura de trafico base solvente de acrílica, color amarillo	80	200
	3	Suministro de sacos de microesfera reflejante de vidrio tipo II	320	796
	4	Suministro de cubetas de antiadherente sellador incoloro para pintura acrílica base solvente	118	295
2	1	Suministro de vialeta auto adherible color blanca con reflejante en una cara	402	1004
	2	Suministro de vialeta auto adherible color amarilla con reflejante en una cara	120	300

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 M.N. (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 02 y el 13 de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar solo uno o dos licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en el lugar y conforme le sean solicitados por la dependencia solicitante, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE NOVIEMBRE DE 2019


 LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 78/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 78/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 78/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de uniformes de invierno, tales como: 1004 sudaderas cerradas, 1004 pantalones de mezclilla, 504 chamarras para caballero y 115 chamarras para dama.
2	Adquisición de uniformes de invierno, tales como: 502 pares de zapatos de seguridad tipo botín.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **02 y el 13 de noviembre de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes a más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente en la bodega de la Proveeduría Municipal, ubicada en la Ave. Juan Escutia No. 2912, Fracc. Gloria, de esta Ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE NOVIEMBRE DE 2019.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 79/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 79/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE AZÚCAR MORENA (CONSUMO HUMANO), PARA LA PREPARACIÓN DE EXTRACTOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 79/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 500 sacos de 50 Kg. cada uno de azúcar morena.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presenta en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **02 y el 13 de noviembre de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes a más tardar 15 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente en la Deportiva Sur, de esta Ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE NOVIEMBRE DE 2019.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GUADALUPE CHAPARRO CHAPARRO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CORONADO" DEL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTE
1-2	N 45°15'38.46" W	10.000 MTS	CALLE S/N
2-3	S 44°44'21.54" W	20.000 MTS.	AV. 20 DE NOVIEMBRE
3-4	S 45°15.38.46" E	10.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 44°44'21.54" E	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:59 A.M DEL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

 PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO CHIH.
 ADMINISTRACION 2018-2021
 ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

GUADALUPE CHAPARRO CHAPARRO 1175-88-90

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SARA ISELA MONZON MACIAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO BLANCO" DEL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTE
1-2	N 59°59'12.23" W	10.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 30°00'47.77" W	20.000 MTS.	CALLE GABRIEL GARCIA MARQUEZ
3-4	S 59°59.12.23" E	10.000 MTS	CIRCUITO PERIFERICO JOSE JAQUIN C.
4-1	N 30°00'47.77" E	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:01 A.M DEL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

 PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO CHIH.
 ADMINISTRACION 2018-2021
 ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

SARA ISELA MONZON MACIAS 1177-88-90



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1696/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de octubre del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 8008 OCHO MIL OCHO, DE LA CALLE DE LA GALERA DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS V, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 5 CINCO, DE LA MANZANA 14 CATORCE, CON SUPERFICIE DE 120.05 M2., INSCRITO BAJO EL NUMERO 112 FOLIO 113 DEL LIBRO 4493 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, **por dos veces de siete en siete días** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$236,995.90 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$157,997.26 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2019

LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ 1172-88-90

-0-

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:

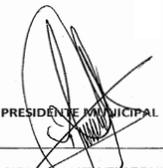
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

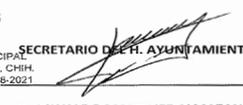
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GERMAN RAFAEL SOLIS GUTIERREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" DEL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTE
1-2	S 51°31'17.48" W	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 38°25'50.18" W	12.500 MTS.	CALLE CERRO DEL AGUILA
3-4	N 51°28.58.01" E	20.000 MTS	MARGARITO ELFIDO VALENCIA COTA
4-1	S 38°31'43.74" E	12.500 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:33 A.M DEL DIA 05 DE AGOTO DEL 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

 PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2018-2021

GERMAN RAFAEL SOLIS GUTIERREZ 1178-88-90

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARICELA RICO GUERRA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" DEL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 160.454 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTE
1-2	S 69°19'09.24" W	14.983 MTS	CERRADA SAN AGUSTIN
2-3	S 38°14'53.71" E	12.874 MTS.	JESUS ENRIQUE SOTELO SALAS
3-4	N 56°04.26.46" E	14.570 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 39°43'54.24" W	9.453 MTS	CALLEJON SAN FELIPE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:55 A.M DEL DIA 21 DE AGOTO DEL 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

 PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2018-2021

MARICELA RICO GUERRA 1179-88-90

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELISEO WENSCELADO LOPEZ RICO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" DEL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTE
1-2	S 31°59'59.94" W	10.000 MTS	CALLE S/N
2-3	S 58°00'00.06" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	N 31°59.99.94" E	10.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 58°00'00.06" W	20.000 MTS	JOSE HARBETT QUEZADA LUGO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:41 A.M DEL DIA 21 DE AGOTO DEL 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

 PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2018-2021

ELISEO WENSCELADO LOPEZ RICO 1180-88-90

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CLAUDIA ELIZABETH MUÑOZ GARCIA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" DEL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTE
1-2	S 33°04'42.89" W	13.840 MTS	CALLE PASEOS CERRO DE LA BUFA
2-3	S 37°54'45.69" E	18.750 MTS.	LOTE URBANO
3-4	N 36°36.18.96" E	13.475 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 37°37'21.94" W	19.551 MTS	LOTE URBANO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 A.M DEL DIA 12 DE JULIO DEL 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

 PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2018-2021

CLAUDIA ELIZABETH MUÑOZ GARCIA 1181-88-90

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CARMELO BACA CORRAL** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LAS TINAJAS" DEL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

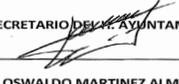
LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTE
1-2	S 04°20'55.29" W	15.206 MTS	AVENIDA RIO CONCHOS
2-3	N 75°12'36.89" W	17.648 MTS.	LOTE URBANO
3-4	N 07°06.17.17" E	14.172 MTS	HERMINIA NUÑEZ PORTILLO
4-1	S 78°18'33.24" E	16.812 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 A.M DEL DIA 05 DE AGOSTO DEL 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE



PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

CARMELO BACA CORRAL 1182-88-90

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSE HARBETT QUEZADA LUGO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" DEL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTE
1-2	S 31°59'59.94" W	13.840 MTS	CALLE PASEOS CERRO DE LA BUFA
2-3	S 37°54'45.69" E	18.750 MTS.	LOTE URBANO
3-4	N 36°36.18.96" E	13.475 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 37°37'21.94" W	19.551 MTS	LOTE URBANO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 A.M DEL DIA 12 DE JULIO DEL 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE



PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

JOSE HARBETT QUEZADA LUGO 1183-88-90

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ISABEL HERNANDEZ RAMOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" DEL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTE
1-2	S 32°35'43.41" W	10.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 57°24'16.59" E	20.000 MTS.	ELISEO WENCSELADO LOPEZ RICO
3-4	N 32°35.43.41" E	10.000 MTS	CALLEJON S/N
4-1	N 57°24'16.59" W	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:17 A.M DEL DIA 06 DE AGOSTO DEL 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE



PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

ISABEL HERNANDEZ RAMOS 1184-88-90

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO NÚM. SPI/1033/2019

EXPEDIENTE No. 0142/2009

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor la **C. Maria de Jesus Mejía Rodriguez**, ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11789 a folio 661 del libro 16 del Registro de Enajenaciones de la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Privada de Jesús Uranga número 309, a 26.30 metros a calle Ángel Trias de la Colonia Che Guevara**, de esta Ciudad, con una superficie de **101.21 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	7.80 M.	PRIVADA DE JESUS URANGA
2-3	10.90 M.	PAQUETERIA ESTRELLA BLANCA
3-4	2.85 M.	PAQUETERIA ESTRELLA BLANCA
4-5	3.60 M	PAQUETERIA ESTRELLA BLANCA
5-6	4.70 M.	ROBERTO RIVERA DUARTE
6-1.	14.80 M.	ROSA MA. HERNANDEZ

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 18 de Octubre de 2019.

Atentamente



Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno
Secretario del H. Ayuntamiento



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
CHIHUAHUA, CHIH.**

MARIA DE JESUS MEJIA RODRIGUEZ 1187-88-90



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CELLULAR PLANET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO DEUDORA PRINCIPAL, Y DEL SEÑOR ABRAHAM GERARDO SALAZAR SORIANO, EN SU CALIDAD DE AVALISTA. PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 851/2018, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN PABLO BRAMBILA VILASEÑOR, JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ, GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO, EUGENIO JOSÉ GARCÍA RANGEL, HUMBERTO MARTÍNEZ ACOSTA, HUMBERTO MARTÍNEZ PONCE Y OSCAR ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE RADIMÓVIL DIPSÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CELLULAR PLANET DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO DEUDORA PRINCIPAL, Y DEL SEÑOR ABRAHAM GERARDO SALAZAR SORIANO, EN SU CALIDAD DE AVALISTA, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito de HUMBERTO MARTÍNEZ PONCE, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos. Como lo solicita, y toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de los demandados CELLULAR PLANET DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ABRAHAM GERARDO SALAZAR SORIANO, de conformidad con lo que dispone el artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento de los demandados CELLULAR PLANET DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ABRAHAM GERARDO SALAZAR SORIANO, la radicación del expediente 851/18, ordenándose el emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación amplia en el Estado, y en uno de cobertura nacional, indicándole que los licenciados JUAN PABLO BRAMBILA VILASEÑOR, JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ, GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO, EUGENIO JOSÉ GARCÍA RANGEL, HUMBERTO MARTÍNEZ ACOSTA, HUMBERTO MARTÍNEZ PONCE Y OSCAR ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de RADIMÓVIL DIPSÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción CAMBIARIA DIRECTA, el pago de la cantidad de \$2,815,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, importe del pagaré anexado a la demanda inicial, los intereses moratorios a razón del 1.5% (uno punto cinco por ciento), a la tasa que resulte de sumar 5 puntos a la que publique mensualmente el Banco de México, por concepto de certificados de Tesorería (Cetes), mismos intereses que se deberán calcular sobre el monto principal, por el número de días naturalezas transcurridos sobre la base de un mes de treinta días, hasta su completa liquidación, y demás prestaciones; por lo que se le concede un plazo, prudente a juicio de este Tribunal, de veinte días a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado ubicado en calle Melchor Ocampo número 119, colonia Barrio de San Pedro de esta ciudad Chihuahua. Asimismo se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere debe hacerse de otra manera. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.

EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, licenciada LAURA ARACELI HERNÁNDEZ BELTRÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE. (dos firmas rubricas).

PUBLICADO EN LA LISTA EL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. (una firma rubrica).

ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ.- LICENCIADA LAURA ARACELI HERNÁNDEZ BELTRÁN, Secretaria Judicial.-RUBRICAS.-DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE OCTUBRE DEL 2019. LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



CELLULAR PLANET DE MEXICO, S.A. DE C.V. 1185-88-89-90



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

ARABELA GONZALEZ GONZALEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1719/17, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ARABELA GONZALEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día once de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, y como lo solicita, procédase al remate en CUARTA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE ARROYO MARGARITAS NUMERO 2647, LOTE 22, MANZANA 44 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$447,606.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$402,845.40 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 imege LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día dieciséis de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, y como lo solicita, dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el catorce del actual, en el sentido que la rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que sirvió de base, se realiza a la TERCERA ALMONEDA y no como en forma impresión se realizó. En tanto que por otra parte, se aclara dicho auto en el sentido que la cantidad correcta que sirve como postura legal lo es de \$298,404.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y no como erróneamente se asentó, sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas atrás, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1280 imege LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ARABELA GONZALEZ GONZALEZ 1186-88-89-90

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 02 de Octubre 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. **LAZARO PEREZ CERVANTES**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE METALURGICOS**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **148.75 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 13.50 MTS. Y LINDA CON CARLOS FALCON PACHECO
- AL SUR MIDE: 11.50 MTS. Y LINDA CON CLARA CHAVEZ DE CAMPOS
- AL ESTE MIDE: 11.90 MTS. Y LINDA CON CALLE METALURGICOS
- AL OESTE MIDE: 11.90 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud queda registrada con el número 202 a 10 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:52 horas del día 25 de Septiembre del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.



C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LAZARO PEREZ CERVANTES 1188-88-90
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 04 de Octubre 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **NALLELY GUADALUPE OLIVAS MENDOZA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO DE INDE**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **126.22 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 07.40 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
- AL SUR MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLEION DE ACCESO
- AL ESTE MIDE: 12.20 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
- AL OESTE MIDE: 11.60 MTS. Y LINDA CON JULIO CESAR MENDOZA

La solicitud queda registrada con el número 101 a 6 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 11:28 horas del día 07 de Diciembre del 2018. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.



C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

NALLELY GUADALUPE OLIVAS MENDOZA 1189-88-90
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de Octubre 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. **HELIODORO GONZALEZ CHAVEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **427.50 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 21.20 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- AL OESTE MIDE: 26.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda registrada con el número 188 a 10 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 13:54 horas del día 12 de Julio del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.



C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

HELIODORO GONZALEZ CHAVEZ 1190-88-90
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 11 de Octubre 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. **OMAR ALEJANDRO AGUIRRE QUIROZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COL. LINDA VISTA**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **400.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 178 a 9 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 11:32 horas del día 12 de Abril del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

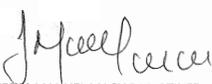


C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

OMAR ALEJANDRO AGUIRRE QUIROZ 1191-88-90
-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 330/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MAYELA MARGARITA MAYORGA ORTEGA existe un auto que a la letra dice:----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JOSUE ZUÑIGA MARTINEZ, recibido en este juzgado el día veintiuno de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los avalúos rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Se aclara el auto que antecede, por lo que respecta a la publicación de los edictos, debiendo realizarse las publicaciones en un periódico edicto de circulación en esta ciudad, y no como erróneamente se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes y de conformidad con el artículo 264 de del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicado en calle Elisa Dosamantes número 1829, Lote 7 Manzana 7 del Fraccionamiento El Colorín de esta ciudad, con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 64 a folio 66 del Libro 4859 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$975,750.00 (novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$650,500.00 (seiscientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DE 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JORGE ARTURO REYNA RODRIGUEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 617/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y AARON DE LA GARZA MARTINEZ- APODERADOS LEGALES DE, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JORGE ARTURO REYNA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día dieciocho de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado MARTIN AARON UGARTE CHAIRES, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE PORTAL COLONIAL NUMERO 142 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 85 Folio 87 del Libro 3055 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

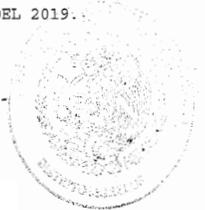
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :mege-----
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



Handwritten signature of Lic. Laura Julia Sandoval Torres



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRESENTE.-

En el expediente número BIS-101/16, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANNA REIMER BANMAN, en contra de PETER FRIESEN PENNER, existe un auto que a la letra dice:----- NUESTRO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cincuenta minutos del día nueve de los corrientes, signado por el Licenciado ARTURO CISNEROS GUILLEN, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, por lo que EMPLÁCESE a PETER FRIESEN PENNER, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a PETER FRIESEN PENNER, que ANNA REIMER BANMAN, le demanda el DIVORCIO CONTENCIOSO, reclamándole como prestaciones la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une, en base a lo que establecen las causales XVII, XVIII y XIX, de Código Civil, así como el pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, concediéndole un término de TRES DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUESTRO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

EL SECRETARIO



LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

PETER FRIESEN PENNER

-0-

1153-86-88-90



"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 776/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, promovidas por LETICIA CECILIA CARDONA TERÁN, se dictó una resolución y un auto que a la letra establecen:

"Se Ordena Notificación por Edictos"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito recibido el doce de septiembre del año en curso, presentado por [LETICIA CECILIA CARDONA TERÁN], como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones efectuadas en los proveídos del veinte de agosto y seis de septiembre, ambos del presente año, precisando que el inmueble objeto del presente trámite colinda por el fondo con predio propiedad del [Sindicato Nacional de Horneros, Panificadores, del Transporte, Similares y Conexos de la República Mexicana] ubicado en avenida [Heroico Colegio Militar] número [8,311 (ocho mil trescientos once)] de esta ciudad.

Virtud u lo anterior, se tiene que la identificación completa y correcta del inmueble motivo de las presentes diligencias es la siguiente:

Inmueble ubicado en calle Privada de [Heroico colegio Militar] número [8304 (ocho mil trescientos cuatro)] de la colonia [Nombre de Dios] de esta ciudad con las medidas y colindancias que a continuación se indican: por el frente mide 10.00 (diez) metros y colinda con calle privada de [Heroico Colegio Militar]; por el lado derecho mide 20.00 (veinte) metros y colinda con propiedad de [Ángel Espino Espino]; por el lado izquierdo mide 20.00 (veinte) metros y colinda con propiedad de [Carmen Jiménez Hernández]; y por el fondo mide 10.00 (diez) metros y colinda con propiedad del [Sindicato Nacional de Horneros, Panificadores, del Transporte, Similares y Conexos de la República Mexicana].

En consecuencia, hágase la publicación del auto de radicación del veinte de agosto de dos mil diecinueve y el presente proveído, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación en la capital del Estado, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles.

En cuanto a la Inspección Judicial prevista por la fracción III, del artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles, díjasele que se acordará lo conducente una vez que proporcione el nombre del domicilio y nombre de la dependencia a quien deberá notificarse respecto a la colindancia con la calle privada de [Heroico Colegio Militar].

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ, Jueza Décimo Primero Civil Por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

"Se Admite Demanda"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito y anexos, recibidos en la Oficina de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el día nueve de agosto del año en curso, y en este Juzgado el día hábil siguiente, por razón de turno, presentados por [LETICIA CECILIA CARDONA TERÁN], fírmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondo.

Téngase a la ocurrente promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, con fundamento en el artículo 658, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, a fin de obtener la declaratoria de posesión en los términos que indica en su escrito de cuenta, respecto del inmueble ubicado en calle Privada de [Heroico colegio Militar] número [8304 (ocho mil trescientos cuatro)] de la colonia [Nombre de Dios] de esta ciudad.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar cumplimiento a los requisitos a que se refiere el artículo 659, del Código de Procedimientos Civiles, en lo que toca a la fracción I, en relación con el artículo 2915 del Código Civil, teniendo en consideración que la documental pública que exhibe, consistente en oficio [20112/2019] de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, no basta para acreditar que el inmueble motivo de las diligencias no está inscrito a nombre de persona alguna, virtud a que únicamente hace referencia a una solicitud presentada el veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, sin que se desprendan datos que permitan relacionar la respuesta con el inmueble de mérito, se ordena girar atento oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos para que dentro del plazo de tres días informe:

- a) Si el inmueble ubicado en calle privada de [Heroico colegio Militar] número [8304 (ocho mil trescientos cuatro)] de la colonia [Nombre de Dios] de esta ciudad, se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, si es que se dispone de libros o índices especiales de los que aparezcan datos suficientes para tal efecto;
b) Indique a que bien inmueble corresponde la inscripción número [20 (veinte)], folio [20 (veinte)] del Libro número [148 (ciento cuarenta y ocho)] de la Sección Sexta de la oficina registral de este Distrito Judicial Morelos;
c) Informe si cuenta con registro de propiedades a nombre de [Leticia Cecilia Cardona de Espino y/o Leticia Cardona Terán], toda vez que dicha persona aparece como causante del Impuesto Predial respecto del inmueble motivo de las diligencias.

Lo anterior bajo el apercibimiento que de no dar cumplimiento en término señalado, podrán aplicarse en su contra los medios de apremio que dispone el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo de conformidad con la fracción II, se previene a la parte promovente a fin de que proporcione los datos de identificación del inmueble, indicando medidas y colindancias así como el nombre y domicilio de los colindantes y una vez que obre debidamente dicha información se ordenará la publicación de la radicación del presente asunto así como de la identificación respectiva, por medio de edictos, y de igual manera, se proveyó lo conducente en relación a la Inspección Judicial a que se refiere la fracción III, del dispositivo legal en mención, misma que habrá de desahogarse para hacer constar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra bardoado, a la cual se citará a los colindantes, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles.

Haciéndose del conocimiento de la promovente que también deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, que deberán ser por lo menos tres de notoria arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido lo cual deberán acreditar con las documentales respectivas, por lo que se le previene para que precise si los nombres y domicilios de testigos a que hace referencia en el capítulo de pruebas de su demanda corresponden a los testigos de arraigo, o se ofrecen de manera genérica.

Además, para efecto de acreditar la presente información ad perpetuum, se le tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: las documentales públicas que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta, así como la documental privada consistente en estado de cuenta y recibo de pago del servicio de telefonía, mismas que se tienen por desahogadas dadas su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 295, 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles; así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actúales, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 295, 353, 337, 339, y 352 del Código Procesal Civil.

Por otra parte, se previene a la parte promovente a efecto de que exhiba la documental privada consistente en plano del inmueble objeto de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, pues no obstante la ofrece como medio convictivo, no se acompaña a su escrito de cuenta.

Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga.

Se previene a la promovente para que dentro del plazo de tres días contados a partir de que surto efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la Justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por último, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle privada de [Heroico colegio Militar] número [8304 (ocho mil trescientos cuatro)] de la colonia [Nombre de Dios] de esta ciudad; de conformidad con el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles y autorizando en términos del artículo 64, primer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado [JULIO ERNESTO RAYAS HURTADO], quien tiene acreditada su calidad de Licenciado en Derecho con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado con que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado para tal efecto.

Finalmente, respecto de la autorización que solicita del Licenciado [ALEJANDRO ARZATE RAMOS], díjasele que no ha lugar a autorizarlo en los términos a que se refiere el numeral en comento, toda vez que no cuenta con registro de cédula profesional en el sistema digitalizado con que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado, ni se exhibe documento alguno que lo acredite como Licenciado en Derecho, por lo que le subsisten las facultades a que se refiere el cuarto párrafo del precepto legal en cita, atinentes a oír notificaciones y recibir documentos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ, Jueza Décimo Primero Civil Por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DE 2019. SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DÉCIMO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN



LETICIA CECILIA CARDONA TERAN

-0-

1154-86-88-90



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número E6-444/2019, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLARA DELGADO CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
-Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPÍFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$243,775.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICACIONES:
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
-Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Alfredo Ramos Martínez No. 1915, Lote 7 Manzana 10, del Fraccionamiento Valle Fundadores de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el número 16 folio 36 del Libro 1480 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.
POSTURA LEGAL: \$162,517.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)
Lo que se hace del conocimiento del público en general en la solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inscrito, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aseraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 02 de Octubre del año 2019
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CLARA DELGADO CASTRO 1159-86-88

PRESIDENCIA MUNICIPAL MEOQUI, CHIH.

EDICTO 001/19

PRESIDENCIA MUNICIPAL CD. MEOQUI, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. MARTIN FLORES SEGOVIA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO DEL CUAL ES COLINDANTE, ENCONTRANDOSE UBICADO EN LA MANZANA 133 DEL LOTE No. 01 EN LA CALLE SANTUARIO No. 973, DE LA COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 63.28 M2 Y CONTANDO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE, SURESTE, SUROESTE, NOROESTE with measurements and adjacent lots.

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL, LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO 001/19 CON FECHA DEL 14 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 10:06 HRS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CD. MEOQUI, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2019.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LA SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. ISMAEL PEREZ PAVIA

CD. MARTIN FLORES SEGOVIA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES SIQUEIROS TARANGO

MARTIN FLORES SEGOVIA 1197-88-90

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

PERLA JANETH ALMODOVAR MELENDEZ PRESENTE

En el expediente número 414/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S. A. DE C.V. S.O.F.O.L., en contra de PERLA JANETH ALMODOVAR MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agredese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día dieciocho de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado MARTIN AARON UGARTE CHAIRES, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ISLA SAN MARCOS NUMERO 9607 DE LA COLONIA RINCONADA ORIENTE, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 28 Folio 28 del Libro 4119 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$174,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.

NOTIFICACIONES:
- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
- PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE.
- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
- Clave: 1119 imege
- LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES - SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.
- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



PERLA JANETH ALMODOVAR MELENDEZ 1151-86-88

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA OFICIO No. 0964 /2019 EXPEDIENTE No. 059/2009

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) C. MANUELA DUARTE MONTOYA, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11790 a folio 660 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle Cruz Chavez No. 2715 (antes 2714), esquina con calle 29 (Plan de Ayala) de la Colonia Madera 65 (antes Lealtad II) de esta Ciudad, con una superficie de 127.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include FRENTE, DERECHO, FONDO, IZQUIERDO with measurements and adjacent lots.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 1 de Octubre del 2019.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO Secretario del H. Ayuntamiento

MANUELA DUARTE MONTOYA 1162-86-88

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO PRESENTE.-

En el expediente número 459/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día trece de septiembre del año en curso, presentado por el C. LIC. OMAR GUERRECA MAYNEZ, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en UNA FINCA URBANA EN CALLE PROFESOR RIGOBERTO QUIROZ GAMON NÚMERO 14315 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 68, a folios 68, del Libro 2871 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$575,003.28 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRES PESOS 28/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$383,335.52 (TRES CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFÍQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :mege ----- LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



OSCAR RUIZ NAJERA Y OTRA

-0-

1157-86-88

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CD. MADERA, CHIH.

Dependencia: Presidencia Municipal Sección: Secretaría Municipal Número de Oficio: Expediente No. Terrenos/6/2019

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. ROMELIA PARRA SUAREZ, con domicilio en las CALLES 5 DE MAYO Y 51ª, Cd. Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE 51ª A 41.90 M A CALLE 5 DE MAYO, MANZANA "300", con una superficie de 285.36 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Land type. Rows include lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective dimensions and land types.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 814, foja 72, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:00 Hrs. del día 11 de octubre del 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA



PRESIDENCIA MUNICIPAL CÓDIGO POSTAL 31943 CD. MADERA, CHIH. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

ROMELIA PARRA SUAREZ

1164-86-88

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CD. MADERA, CHIH.

Dependencia: Presidencia Municipal Sección: Secretaría Municipal Número de Oficio: Expediente No. Terrenos/6/2019

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. JOSÉ RAYMUNDO BENCAMO DELVAL, con domicilio en las CALLES 17ª Y JALISCO COLONIA LIENZO CHARRO, Cd. Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE JOSE MARIA MARI, 12.50M A CALLE 37ª, MANZANA "245", con una superficie de 168.75 M2 (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Land type. Rows include lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective dimensions and land types.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 815, foja 72 B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:00 Hrs. del día 16 de octubre del 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA



PRESIDENCIA MUNICIPAL CÓDIGO POSTAL 31943 CD. MADERA, CHIH. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

JOSE RAYMUNDO BENCAMO DELVAL

-0-

1165-86-88



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"
EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON ARELLANO ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 484/2019, relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, promovido por CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, se dictó un auto que en lo conducente dice:-

<Se Admite Demanda>
- - - RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- - -Por recibido el escrito que suscribe la señora CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo bajo protesta de decir verdad, en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION de su hijo, el señor RAMON ARELLANO ESQUIVEL, por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.-

- - - Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se ordena citar al C. RAMON ARELLANO ESQUIVEL por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho termino empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes.-

- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.-

- - - N O T I F I Q U E S E.-
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.-
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.-
Clave: 7000 *ALDR*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS 912-64-68-72-76-80-84-88
-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JESUS ANTONIO CASTILLO GARCIA

PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 1119/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR (DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL), promovido SINDY YUDITH CHAVEZ MORENO, en contra de JESUS ANTONIO CASTILLO GARCIA, se dictó un auto VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, que a la letra dice:

<Expedir Edictos>
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día veintisiete de agosto del año en curso, presentado por la [Licenciada LIZBETH ERIVES REYES], promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, y en virtud de sus manifestaciones se ordena dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [JESUS ANTONIO CASTILLO GARCIA], por edictos que se publiquen en publiquen en el Periódico Oficial del Estado y por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, Palacio de Gobierno, por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada LILIANA MARQUEZ PRIETO Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL 2019

LIC. MAGDALENA ONTIVEROS AGUILAR

GRISELDA MARTINEZ MARMOLEJO

TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO

JESUS ANTONIO CASTILLO GARCIA 1133-84-88-92-96-100-104-4
-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial